

PRECIOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, por un mes, 1 escudo 200 milésimas.—Por tres meses, 3 escudos 600 milésimas.

Provincias, incluidas *Islas Baleares y Canarias*, por tres meses, 6 escudos.—Por seis meses, 12 escudos.—Por un año, 22 escudos.

Ultramar, por tres meses, 9 escudos.

Extranjero, por tres meses, 7 escudos 200 milésimas.—Por seis meses 14 escudos 400 milésimas.



PUNTOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, en la Administración, Relatores, 13.

París, C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.

Se reciben los anuncios en la Administración, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, todos los días.

Las comunicaciones oficiales se remitirán con sobre al señor Director de la GACETA; y las que no lo sean al Administrador de la misma.—No se recibirá, bajo ningún pretexto, carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

JUNTA REVOLUCIONARIA DE MADRID.

La Junta provisional Revolucionaria, por acuerdo de este día, en vista de las consideraciones en que la funda, ha acordado admitir la renuncia que del cargo de Rector de la Universidad central, ha hecho el Catedrático de la misma D. Julian Sanz del Río.

Madrid 4 de Octubre de 1868.—El Presidente, Joaquin Aguirre.

La Junta provisional Revolucionaria, por acuerdo de este día, ha tenido á bien encargar al Dr. D. Fernando de Castro, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras en la Universidad central, el Rectorado de la misma, vacante por la renuncia que D. Julian Sanz del Río ha hecho, y le ha sido admitida; debiendo conservar la Cátedra que actualmente desempeña.

Madrid 4 de Octubre de 1868.—El Presidente, Joaquin Aguirre.

En este momento, que son las once de la noche, acaba de constituirse la Junta superior Revolucionaria, elegida en sufragio universal por los distritos de Madrid; y al participárselo á la Provisional para los efectos consiguientes, tenemos que hacerlo también de que, por unanimidad, se acordó un voto de gracias á esa que tan dignamente ha presidido usted, por los importantes y patrióticos servicios que prestó en tan difíciles circunstancias.

Madrid 5 de Octubre de 1868.—Por acuerdo de la Junta, los Secretarios: Inocente Ortiz y Casado.—Telesforo Montejo y Robledo.

Sr. Presidente de la Junta Provisional Revolucionaria.

La Junta superior Revolucionaria, elegida en sufragio universal por los distritos de Madrid, ha quedado constituida en esta forma:

Presidentes honorarios: Excmo. Sr. Duque de la Torre.—Excmo. Sr. Marqués de los Castillejos

Presidente efectivo, Excmo. Sr. D. Joaquin Aguirre.

Vicepresidentes: D. Nicolás María Rivero.—Excmo. señor Marqués de la Vega de Armijo.

Secretarios: D. Inocente Ortiz y Casado.—D. Telesforo Montejo.—D. Felipe Picatoste.—D. Francisco Salmeron y Alonso.

Diputados: D. Gregorio de las Pozas.—D. Carlos Rubio.—D. Eduardo Martín de la Cámara.—D. Práxedes Mateo Sagasta.—D. Francisco García López.—D. Laureano

Figuerola.—D. Vicente Rodríguez.—D. Fermin Arias.—D. Pedro Martínez Luna.—D. Francisco de Paula Montemar.—D. Manuel Cantero.—D. Nicolás de Soto.—D. Pascual Madoz.—D. José Olózaga.—D. José Cristóbal Sorní.—D. Juan Sierra.—D. Julian Lopez Andino.—D. Baltasar Mata.—D. Camilo Laorga.—D. Juan Fernandez Albert.—D. Juan Antonio Gonzalez.

Madrid 5 de Octubre de 1868.—El Secretario, Telesforo Montejo y Robledo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: Habiendo cesado las circunstancias por las cuales ha tenido lugar la concentración en diferentes puntos de las fuerzas de Guardia civil, Guardia rural y Carabineros, he resuelto que desde luego vuelvan á prestar el servicio de sus respectivos institutos.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y á fin de que dicte las prevenciones oportunas para su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Octubre de 1868.

FRANCISCO SERRANO.

Excmo. Sr.....

En atención al mal estado de salud del Brigadier D. Antonio Andía y Mela, Oficial primero del Ministerio de la Guerra, y accediendo á sus deseos, queda admitida la renuncia que del expresado cargo ha presentado, sin perjuicio de utilizar oportunamente sus servicios. Madrid 5 de Octubre de 1868.

FRANCISCO SERRANO.

Excmo. Sr.: En atención á la movilidad ocurrida en los cuerpos y clases del ejército con motivo de las pasadas circunstancias, he resuelto que la revista administrativa del presente mes se verifique el día 15 del mismo en todos los distritos de la Península, para cuya fecha deberán hallarse presentes en sus respectivos destinos todos los Generales, Jefes y Oficiales é individuos de tropa que no se encuentren autorizados competentemente para residir en otro punto, ó que hubieren sido removidos de sus destinos.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Octubre de 1868.

FRANCISCO SERRANO.

Sr. Director general de Administración militar.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS Y LOTERÍAS.

La Junta Provisional Revolucionaria de Madrid, ha dispuesto:

1.º Que se anulen los sorteos de Lotería anunciados para el 17 del mes actual y para igual día del de Noviembre próximo.

2.º Que los siete sorteos restantes de los que estaban señalados hasta fin de Diciembre de este año, se verifiquen, sin perjuicio de lo que sobre esta Renta pueda acordar el gobierno, en los días, número de billetes y precio que detalla la siguiente nota.

Y 3.º Que las rifas concedidas que debían tener lugar en union de los sorteos suprimidos, se celebren en los últimos de los meses de Noviembre y Diciembre respectivamente.

Por consecuencia de esta disposición, las personas que hubiesen comprado anticipadamente billetes del sorteo señalado para el 17 del actual, pueden devolverlos á las Administraciones respectivas y serán reintegrados de su importe.

Nota de los sorteos á que se refiere la disposición de la Junta.

Fechas.	Número de billetes.	Precio.		Alteraciones.
		—	Escudos.	
Octubre....	8	12.000	40	Para el día 15.
	17	20.000	20	Suprimido.
	27	20.000	20	Para el día 31.
Noviembre..	7	12.000	40	Para el día 14.
	17	20.000	20	Suprimido.
	27	20.000	20	Sin alteracion.
Diciembre..	7	20.000	20	Para el día 9.
	23	25.000	200	Sin alteracion.
	31	20.000	20	Sin alteracion.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento
Madrid 5 de Octubre de 1868. — Por acuerdo, Gerardo Lameyer.

En los sorteos celebrados en este día, en la forma prevenida por real órden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido á cada una de las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y los cinco de 50 escudos cada uno asignados á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta corte, han resultado agraciadas las siguientes:

HUÉRFANA.

Doña María García, hija de D. Márcos, Miliciano Nacional de Horra, muerto en el campo del honor.

DONCELLAS.

Hospicio.

Manuela Martínez Caparrós de Juan.

María Concepcion Gomez y Molero de Agustin.

Angela María Vela y Rodriguez de Antonio.

Colegio de la Paz.

María Arnaiz de San Andrés de Félix.

María del Río García de Ignacio.

Madrid 3 de Octubre de 1868. — P. A., Lameyer.

CRÓNICA POLÍTICA.

DESPACHO TELEGRÁFICO.

SAN ROQUE 5 DE OCTUBRE. — A las siete y treinta minutos de la noche ha llegado el correo procedente de Filipinas.

Doña Isabel de Borbon ha dirigido un manifiesto á los españoles. La Junta no le califica: la nacion ha juzgado soberanamente los actos de quien se llamó su reina; la nacion juzgará sus palabras.

A LOS ESPAÑOLES.

Una conjuracion de que apenas hay ejemplo en pueblo alguno de Europa, acaba de sumir á España en los horrores de la anarquía. Fuerzas de mar y tierra que la nacion generosamente fomentaba, y cuyos servicios siempre he recompensado con placer, olvidando tradiciones gloriosas y rompiendo sagrados juramentos, se revuelven contra la patria, y traen sobre ella días de luto y desolacion. El grito de los rebeldes lanzado en la bahía de Cádiz, y repetido en varias provincias por una parte del ejército, resuena en el corazon de la mayoría inmensa de

los españoles como el ruido precursor de una tempestad en que peligran los intereses de la religion, los fueros de la legitimidad y del derecho, la independencia y el honor de España.

La triste série de defecciones, los actos de inverosímil deslealtad que en breve espacio de tiempo se han consumado, más todavía afligen mi altivez de española que ofenden mi dignidad de reina; que no cabe ni aun en el delirio de los mayores enemigos de la autoridad, la idea de que el poder público, que tan alto tiene su origen, se confiera y modifique y suprima por ministerio de la fuerza material; por el influjo ciego de los batallones seducidos.

Si las ciudades y los pueblos, cediendo á la primera violenta impresion, se someten por el instante al yugo de los insurrectos, bien pronto el sentimiento público, herido en lo que tiene de más noble y característico, se despertará, mostrando al mundo que son, por merced del cielo, muy pasajeros en España los eclipses de la razon y de la honra.

En tanto que llega ese momento, como reina legítima de España, previo exámen y maduro consejo, he extimado conveniente buscar en los dominios de un augusto aliado la seguridad necesaria para proceder en tan difícil ocasion, como cumple á mi calidad real, y al deber en que estoy de transmitir ilesos á mi hijo mis derechos, amparados por la ley, reconocidos y jurados por la nacion, robustecidos al calor de 35 años de sacrificios, de vicisitudes y de cariño.

Al poner mi planta en tierra extranjera, vueltos siempre el corazon y los ojos á la que es mi patria, y la patria de mis hijos, me apresuro á formular la protesta explícita y solemne, ante Dios y los hombres, de que la fuerza mayor á que obedezco saliendo de mi reino, en nada perjudica, atenúa ni compromete la integridad de mis derechos, ni podrán afectarla en modo alguno los actos del Gobierno revolucionario; y ménos aún los acuerdos de las Asambleas, que habrán de formarse necesariamente al impulso de los furios demagógicos, con manifiesta coaccion de las conciencias y de las voluntades.

Por la fe religiosa y por la independencia de España sostuvieron nuestros padres larga y venturosa lucha. Por enlazar con lo grande y generoso de los siglos pasados lo verdaderamente fecundo y bueno de los tiempos modernos, ha trabajado sin tregua la generacion presente. La revolucion, enemiga mortal de las tradiciones y del progreso legítimo, combate todos los principios que constituyen la fuerza viva, el espíritu, el vigor de la nacionalidad española. La libertad en toda su extension y en todas sus manifestaciones, atacando la unidad católica y la monarquía y el ejercicio legal de los poderes, perturba la familia, destruye la santidad de los hogares y mata la virtud y el patriotismo.

Si creéis que la corona de España, llevada por una reina que ha tenido la fortuna de unir su nombre á la regeneracion política y social del Estado, es el símbolo de aquellos principios tutelares, permaneced fieles, como lo espero, á vuestros juramentos y creencias; dejad pasar, como una calamidad, el vértigo revolucionario en que hoy se agitan la ingratitud, la falsía y la ambicion, y vivid seguros de que procuraré mantener incólume aun en la desgracia, ese símbolo, fuera del cual no hay para España ni un recuerdo que la halague, ni una esperanza que la alivie.

La soberbia insensata de unos pocos, conmueve y trastorna por el momento la nacion entera; produce la confusion en los ánimos y la anarquía en la sociedad.

Ni aun para esos pocos hay odio en mi corazon; que perderia sin duda gran parte de su intensidad, con el contacto de tan mezquino sentimiento, el de ternura vivísima que me inspiran los leales que han expuesto su vida y derramado su sangre en defensa del trono y del órden público, y los españoles todos que asisten con dolor y con espanto al espectáculo de una insurreccion triunfante, (bochornoso en el curso de nuestra civilizacion).

En la noble tierra desde donde hoy os dirijo mi voz, y en todas partes, sobrellevaré sin abatimiento el infortunio de mi amada España, que es mi propio infortunio.

Si no me alentase, entre otros ilustres ejemplos, el del soberano más respetable y magnánimo, rodeado tambien de tribulaciones y amargura, diérame fuerzas la confianza que pongo en la lealtad de mis súbditos, en la justicia de mi causa, y sobre todo en el poder de Aquel en cuya mano está la suerte de los imperios.

La monarquía de quince siglos de luchas, de victorias, de patriotismo y de grandeza, no ha de perderse en quince días de perjuros, de sobornos y traiciones.

Tengamos fe en lo porvenir: la gloria del pueblo español

siempre fué la de sus reyes; las desdichas de los reyes siempre se reflejaron en el pueblo.

En la recta y patriótica aspiracion de mantener el derecho.

La legitimidad y el honor, vuestro espíritu y vuestros esfuerzos se encontrarán siempre con la decision enérgica y el amor maternal de vuestra reina.—Isabel.—Palacio de Pau 30 de Setiembre de 1868.

Hé aquí las palabras pronunciadas por el Excmo. Sr. General Ros de Olano al presentarse á la Junta en el acto del desfile de las tropas, con motivo de la revista verificada el dia 3 en esta capital.

«El Capitan general del distrito y las tropas del mismo, esperan las órdenes de la Junta de Gobierno de la Revolucion.»

García Lopez contestó:

«La Junta agradecerá mucho la distinguida consideracion de V. E., que es una nueva prueba de su adhesion y lealtad al gran acontecimiento que celebramos. La Junta, Excmo. Sr., apreciaría mucho que V. E. se dignara venir á colocarse entre ella, para presenciar el desfile, con que vá á ser honrada.»

El Sr. García Lopez, al principiar el desfile:

«Ciudadanos: Oid un momento la palabra de la Junta provisional de Gobierno, que por ausencia involuntaria del Presidente, os dirigirá el más humilde de sus individuos.

¡Qué espectáculo tan sublime, ciudadanos, es el que presenciáis en estos momentos! Hoy, cuando apenas acabais de ejercer en los comicios el más importante de los derechos políticos, cual es el del sufragio universal, base del derecho moderno y sólido cimiento de las naciones más adelantadas, un distinguido General, encanecido en el desempeño de importantes servicios, viene con las numerosas tropas que con tanto acierto manda, á ofrecer sus respetos y á hacer honores á la Junta que caracteriza en Madrid la gran revolucion que estamos desenvolviendo, para reconquistar y consolidar las libertades todas y los derechos individuales, que el hombre trae al mundo con su mismo sér, y que son, por su propio origen, ilegislables.

Dichoso es este dia, y más dichoso será, si con vuestra sensatez y cordura huís del abuso al disfrutar las nuevas instituciones que Córtes Constituyentes crearán, como lo promete el importante programa firmado en Cádiz.

Madrileños: os pertenece la gloria de haber hecho una gran revolucion, sin sacrificar una gota de sangre. Verdad es que en otra parte ha corrido, y muy preciosa, entre ejércitos hermanos, esforzados ambos y valientes, porque los componian tropas españolas; pero, no se consiguen en balde las grandes trasformaciones políticas y sociales.

Ciudadanos: solemnicemos estos faustos sucesos invocando nuestros queridos lemas:

¡Viva la libertad!
 ¡Viva la soberanía de la nacion!
 ¡Vivan las Córtes Constituyentes elegidas por sufragio universal!
 ¡Viva la esforzada marina y el valiente ejército!
 ¡Vivan los caudillos que han inaugurado y defendido la revolucion!
 ¡Viva el Capitan general de Madrid!»

Hé aquí la alocucion que uno de los caudillos del glorioso alzamiento iniciado en Cádiz, D. Juan B. Topete, ha dirigido á la MARINA ESPAÑOLA:

«Compañeros: Una série lastimosa de absurdas y atentatorias disposiciones á los fundamentales principios constitucionales, llevada á cabo por los encargados de regir los destinos de nuestra noble y generosa pátria, ha impulsado á la Marina militar, baluarte siempre poderoso de la nacional defensa, á protestar con la fuerza de sus armas, ya que los clamores de la justicia y la voz de la razon no encontraban eco en los que habian elegido por lema la más arbitraria inmoralidad.

Exagerado hasta el absurdo un respetabilísimo principio, habiase hecho omnipotente en nuestro país la caprichosa voluntad de pandillas de ambiciosos y malvados.

Resistir á esta doctrina que nos conducía á la ruina y la deshonor, era obligatoria en nosotros; no podia apelarse á otros medios que á los supremos, á los heróicos.

La Marina militar, queridos compañeros, agena siempre á las ardientes luchas que han sostenido los partidos legales, se ha

visto forzada á cumplir el solemne juramento por ella contraído; el de hacer respetar los sagrados derechos que los países constitucionales conceden y que con torrentes de sangre fueron adquiridos en nuestra desgraciada España.

Hombres desconceptuados al frente del gobierno y á quienes la unánime opinion rechazaba, sustituian por despóticos decretos las leyes fundamentales del país. Rotos los vínculos que unir deben al pueblo con el trono, la Armada nacional al iniciar la revolucion es fiel á su juramento, consecuente á sus principios, y puede estar segura de que la imparcial historia le hará cumplida justicia.

El ejército y el pueblo con el mayor entusiasmo secundan el alzamiento, al par que los consejeros responsables de la corona huyen avergonzados de su pátria para entregarse, tal vez en extranieras tierras, á crueles remordimientos, por los infortunios causados durante una administracion desastrosa.

La Armada nacional, cuando las Córtes que el pueblo libremente elija acuerden las bases que havan de constituir el Código fundamental, y cuando la península recobre la tranquilidad, hoy necesariamente alterada, volverá con mayor entusiasmo y gloria á ejercer su benéfica y civilizadora mision de ser en los mares la protectora del comercio y la que dentro y fuera de los dominios de España sostenga los derechos conciudadanos y la honra y esplendor de nuestra bandera.

No temáis que recompensas personales sean aceptadas por ninguno de nuestros compañeros iniciadores del movimiento. La más insignificante empañaría el puro brillo de nuestra leal y noble conducta.

Cuando la Representacion nacional se constituya, no dudo anulará desde luego las impremeditadas reformas que á título de economías han venido á caer sobre la paciente Marina con el único y exclusivo objeto de en un porvenir no lejano aniquilarla, envolviendo en su decadencia la ruina del país.

¿Qué podria yo decir de esas reformas que vosotros no lamentáis?

No quisiera recordarlas, no, porque al tratar de ese punto tengo que ocuparme con harto sentimiento de los que, con alta gerarquía en el cuerpo de la Armada, con intervencion de los negocios de la misma, y tal vez con poderosa influencia, han dejado abandonados los derechos de sus subordinados sin formular la más leve protesta, faltando así al más imperioso deber.

La edad avanzada en unos, la poca aptitud en otros y el olvido de agenos intereses, ó mejor dicho, el completo egoismo en los más, han contribuido á la orfandad lamentable que por largo tiempo venimos experimentando.

Solo un General ilustre, encarnacion de nuestras recientes glorias, á quien ahora y siempre tributaremos un testimonio de nuestra alta estimacion y respeto, desde lejanos mares ha hecho resonar con la sinceridad de un buen patricio, su autorizada voz en defensa de sus compañeros; y lamentándonos de no tenerlo entre nosotros, conociendo sus dotes y virtudes, le reconocemos, aunque ausente, por nuestro Jefe.

Las Córtes extraordinarias tendrán en consideracion las circunstancias de todos, y podeis confiar, como yo confio, en que el fallo será justo é inexorable.

Llegó la hora, compañeros, en que la Armada nacional está llamada á desempeñar un importante puesto en el porvenir.

Iniciadora de un alzamiento que enarbola la bandera del bien de la pátria, podreis comprender la mision salvadora que en union del ejército y el pueblo, se propone.

Esperando que acojais con entusiasmo nuestra resolucion, me anticipo á patentizaros la más profunda gratitud en nombre de todos, por la unanimidad con que cooperareis al restablecimiento de nuestras libertades pátrias, perfectamente hermanadas con el órden, disciplina y respeto á la ley.

Cádiz 28 de Setiembre de 1868.—Juan Bautista Topete.»

Damos con gusto cabida en nuestras columnas á la siguiente manifestacion, que revela los elevados sentimientos que animan á su autor.

Sr. Director de la GACETA.

Muy señor mio y amigo: Ruego á Vd. me haga el obsequio de insertar en las columnas de la GACETA, que dignamente dirige, estos cortos renglones, expresion débil de mis sentimientos.

Hijo de un antiguo Catedrático, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad central, habiendo pasado mi juventud en ese santuario de la ciencia, que tiene para mí especiales recuerdos, y unido á la ilustre corporacion de Profesores, á

quienes por tantos títulos debo reconocimiento, no puedo menos de congratularme por la justísima reparación que la *Junta Revolucionaria* ha hecho reponiendo á los respetables Cate dráticos mis amigos, víctimas inocentes de la más odiosa arbitrariedad. Nada subleva tanto el ánimo del hombre que estima en algo el estudio, como la tiranía ejercida sobre la inteligencia, el don más preciado que la especie racional ha recibido del cielo. Heredero el último régimen de aquella obcecación funesta, que no en muy lejanos tiempos cerró las Universidades abriendo una cátedra de tauromáquia, había renovado en pleno siglo XIX, en medio de la Europa civilizada, la triste memoria del proceso de Galileo.

Por fortuna, el poder de los tiempos y la fuerza de las cosas, superior al insensato deseo de oscuridad y embrutecimiento, abre hoy nuevos horizontes á la instrucción pública en este desdichado país, decaído por falta de enseñanza. Hora es ya de que en España pueda emitirse con libertad el pensamiento, hora es de que se respeten las opiniones científicas que pertenecen al sagrado de la conciencia humana, hora es de que se realice de una vez aquello que demandaba hace siglos el filósofo griego:— *Pega, pero escucha*. La saña de los partidos políticos ha llevado sus fatales consecuencias hasta el seno de las corporaciones científicas, hollando el respetable derecho de propiedad adquirido por la fatiga del estudio, por los esfuerzos de la inteligencia. Termine para siempre esa guerra inútil tan perjudicial para la instrucción, supremo interés de la patria; que no puede haber pueblo que tenga conciencia de sí mismo, sumergido en la ignorancia; porque es una verdad inconcusa, «que el vigor público solo se mide por los grados de la civilización, y el barómetro de la civilización solo sube por el calor de la enseñanza.»

Yo felicito á la Junta Revolucionaria por su justísima y acertada determinación; yo felicito á los sábios Profesores que vuelven á ocupar la silla de su cátedra; yo me felicito también como español y como el último y el menos aprovechado de los muchos discípulos que han salido de la ilustre Universidad, que encierra para mí los dos recuerdos más indelebles y puros del corazón del hombre: «el recuerdo de mi padre difunto y el recuerdo de mi pasada juventud.»

Sr. Director, reciba Vd. por su amabilidad el testimonio más sincero de la gratitud de S. S. S. Q. B. S. M.—José Roman Leal.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y córte de Madrid, á 26 de Setiembre de 1868, en los autos que en el Juzgado de primera instancia de Cambados y en la Sala tercera de la Audiencia de la Coruña ha seguido Juliana Paz con D. Jesús Canabal, Alonso Eibiño y Joaquina Paz, sobre tercera de dominio; los cuales penden ante Nos en virtud del recurso de casación interpuesto por la demandante contra la sentencia que en 15 de Abril de 1867 dictó la referida Sala:

Resultando que por documento de 6 de Octubre de 1860 Luis Paz vendió á Alonso Eibiño para sí y su mujer Juliana Paz, ó quien su derecho hubiera, 22 concas y media, poco más ó menos, en el prado de Porcelo, con expresión de sus linderos, en precio de 260 rs. que recibió en el acto á presencia de los testigos; y de este documento se tomó razon en la Contaduría de hipotecas de Cambados en 16 del mismo mes y año:

Resultando que en 25 de Octubre de 1862 los referidos Alonso Eibiño y su mujer Juliana Paz por otro documento privado, de que también se tomó razon en la Contaduría de Hipotecas, se obligaron á pagar á D. Jesús María Canabal en el término de un año la cantidad de 488 rs., de los cuales habían recibido 200 anteriormente, y los 288 restantes los recibían en el acto para pagar otro crédito que debían á Manuel Piñeiro, quien les había demandado en aquel día, é hipotecaron las 22 concas en el prado de Porcelo, entregando á Canabal la escritura de su adquisición, renunciando las leyes de su favor y confesando la Juliana que no había sido violentada por su marido para otorgar aquel documento, sino que le formalizaba de su voluntad, para evitar los perjuicios que se la siguieran de venderse en subasta los bienes por no pagar la suma convenida en juicio verbal que en aquel día habían celebrado:

Resultando que pasado el plazo y no habiendo cumplido su obligación Alonso Eibiño y Juliana Paz, los demandó D. Jesús María Canabal en juicio verbal el 12 de Noviembre de 1864, y fueron condenados al pago de 517 rs por principal é intereses, librándose en el día 19 despacho cometido al portero del Juzgado de Paz de Villanueva de Arosa, el cual despues de requerirseles al pago, que no hicieron, embargó los bienes hipotecados y dispuso su justiprecio:

Resultando que en otro juicio verbal, celebrado en 22 de Octubre de dicho año de 1864, fueron condenados Alonso Eibiño y su mujer Juliana Paz á pagar á Canabal 387 rs. que le debían por maíz sacado al fiado de su casa; y como no los abonaron, se embargaron los bienes comprendidos en el embargo anterior, con cuyo motivo la Juliana Paz acudió al Juzgado de primera instancia de Cambados en 21 de Enero de 1865, diciendo que tenía que entablar tercera de dominio y pidiendo que se oficiara al de Paz de Villanueva de Arosa para que suspendiera las diligencias de ejecución y las remitiese, lo que así se estimó é hizo:

Resultando que en 12 de Noviembre de 1864 el mismo D. Jesús María Canabal demandó en juicio verbal á Joaquina Paz y su cuñada Alonso Eibiño, reclamándoles el pago de 396 rs. á que fueron condenados; y como no los solventasen se embargaron en el día 11, e tte otros bienes, 18 concas de terreno labrati en el agro de Porcelo, ampliándose despues á dos ferrados en dicho agro, y u go se sacaron por dos veces á subasta, sin que hubiera postor, habiéndose adjudicado á Canabal en 12 de Agosto por el precio de la retasa:

Resultando que Juliana Paz acudió al Juzgado de primera instancia con un escrito que tenía la fecha de dicho día 12 de Agosto, quejándose de que en esta ejecución se comprendían bienes suyos, y consiguió que se mandara suspender y remitir testimonio de ella:

Resultando que despues en 30 de Setiembre de 1865 entabló demanda pidiendo que los dos ferrados y tres concas del agro de Porcelo, comprendidos en los embargos de que se ha hecho mencion, fueran excluidos de las ejecuciones y se la restituyeran; fundándose en que era de su propiedad por haberlos adquirido al fallecimiento de sus padres, y por tanto no podía ser responsable de las obligaciones contraídas por su marido y hermana; y en que la que ella contrajo era nula, por haber sido violentada por su marido:

Resultando que Alonso Eibiño y Juliana Paz se conformaron con la demanda, y D. Jesús María Canabal la impugnó pidiendo que se desestimara con las costas, para lo cual alegó que, respecto de los dos primeros expedientes no podía Juliana Paz presentarse como tercera opositora, porque figuró en ellos como deudora principal en union de su marido, y en tal concepto fué condenada por sentencia, de que no apeló; que no servía decir que fué violentada por su esposo, porque lo contrario confesó en el documento de obligación, no habiendo excepcionado la violencia en l s juicios verbales; y que respecto del tercer expediente, estaba deducida la tercera fuera de tiempo, por hallarse adjudicados los bienes:

Resultando que, seguido el juicio por sus trámites y recibido á prueba, se practicaron las que propusieron las partes, habiéndola hecho la demandante por medio de testigos para acreditar que fué violentada por su esposo para el otorgamiento de los documentos privados é intervencion en los juicios verbales, y que la correspondían los bienes objeto de su demanda:

Resultando que el Juez de primera instancia dictó sentencia, que confirmó con costas la Sala tercera de la Audiencia de la Coruña, por la suya de 15 de Abril de 1867, absolviendo de la demanda á D. Jesús María Canabal y Alonso Eibiño:

Resultando que contra este fallo interpuso Juliana Paz recurso de casación, que este Supremo Tribunal declaró admitido, diciendo que en su concepto no esta en armonía con las leyes que habia citado en su alegato de bien probado y que son la 61 de Toro, la 7.ª, tit. 33, Partida 7.ª, y la 56, tit. 5.ª, Partida 5.ª:

Y resultando que en este Supremo Tribunal ha expuesto la recurrente que también se han infringido:

1.ª Las leyes 32 y 40, tit. 16, Partida 3.ª, y las reglas de sana crítica consignadas en ellas y mandadas observar en el art. 317 de la ley de Enjuiciamiento civil, de que un solo testigo no basta para probar, pero produce gran presunción, unido á otras circunstancias; por cuanto sobre la violencia que sufrió de parte de su marido daba testimonio el testigo 5.º de su prueba, y producian una presunción vehemente las declaraciones de los demás testigos que contestaron unánimes á la segunda, tercera, quinta y sétima pregunta de su interrogatorio, y sin embargo no se estimaba justificada:

2.ª La regla 33, tit. 34, Partida 7.ª, cuyo título es como el que es dado una vez por maño siempre es tenido por tal fasta que se pruebe lo contrario; pues si te testigos contestando á la segunda pregunta, afirmaban que Alonso Eibiño era vicioso, jugador y amigo de beber, y nueve, respondiendo á la tercera, decían que maltrataba constantemente á su mujer, de lo cual nacía la vehemente presunción que hacia verosímil el miedo que se articuló y que viciaba el contrato:

3.ª La ley 114, tit. 18, Partida 3.ª; y las 32 y 40 del tit. 16 de la misma Partida: puesto que no se reputaba probado que la finca era suya, sin embargo de constar por declaración de cinco testigos, cuatro de vista y uno de oídas y de los documentos compulsados en su prueba al folio 61 vuelto:

Y 4.ª La doctrina deducida de las sentencias de este Supremo Tribunal de que procede el recurso de casación contra la apreciación de la prueba hecha por la Sala sentenciadora, cuando se falta á las reglas de la sana crítica ó se infringe ley al apreciarla y la establecida en la sentencia de 30 de Enero de 1865, de que contienen reglas de sana crítica, entre otras, las leyes que dejaba citadas.

Visos: siendo ponente el Ministro D. José María Haro:

Considerando que en las cuestiones de hecho es atribucion de la Sala sentenciadora apreciar el conjunto de las pruebas testificales y demás que á estas se agregan debiéndose aceptar su apreciación, si al hacerla no se han infringido y se citan como tal ley ó doctrina admitida por la jurisprudencia de los Tribunales;

Considerando que son cuestiones de hecho las de si Juliana Paz fué violentada por su marido al otorgar las obligaciones, de cuyo cumplimiento se trata; y si es de su dominio ó haber dotal el terreno embargado á su hermana Joaquina;

Considerando que la Sala sentenciadora en vista del conjunto de pruebas establecido como base de su resolución que la hoy recurrente no habia hecho constar suficientemente haber sido violentada por su marido, ni que le perteneciese el terreno del agro de Porcelo, embargado á su hermana;

Considerando que en esa apreciación no ha infringido las leyes 32 y 40, título 16, Partida 3.ª; porque sus disposiciones están esencialmente modificadas por el art. 317 de la ley de Enjuiciamiento civil; ni la regla 33, título 34, Partida 3.ª; porque de que el marido de la recurrente se embriagase, y con la maza, no se deduce necesariamente que lo hiciese por el otorgamiento de esas obligaciones; ni la ley 114, tit. 18, Partida 3.ª, porque los documentos traídos á los autos no tienen los requisitos que la mis-

na exige para que hagan prueba, ni aunque los tuvieran serian bastantes para desestimar la apreciacion del todo de la misma hecha por la Sala sentenciadora en uso de sus facultades. Y por último, que no tiene aplicacion al caso de autos la doctrina que se deduce de las sentencias de este Tribunal Supremo que se citan en el 4.º y último motivo, referentes al extremo de la apreciacion de la prueba hecha por la Sala sentenciadora, por resolverse en ellas casos muy distintas;

Y considerando que no precediendo la declaracion de infraccion de ley ó doctrina en la apreciacion de la prueba hecha por la Sala sentenciadora, y habiéndose de admitir la hecha por la misma, no pueden haberse infringido la ley 61 de Toro, ni la 7.ª, tit. 33, Partida 7.ª; ni la 56, tit. 5.º, Partida 5.ª; porque para su aplicacion eran necesarios otros hechos que le sirviesen de fundamento;

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casacion interpuesto por Juliana Paz, á quien condenamos en las costas, y á la pérdida porque prestó caucion, que pagará cuando mejore de fortuna, distribuyéndose entónces en la forma prevenida por la ley; y devuélvase los autos á la Audiencia de la Coruña con la certification correspondiente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID é insertará en la Coleccion legislativa, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel Ceruelo de Velasco.—José M. Cáceres.—Laureano de Arrieta.—Valentin Garralda.—Francisco María de Castilla.—Hilario de Igon.—José María Haro

Publicacion.—Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Ilmo. señor D. José María Haro, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estando celebrando audiencia pública la seccion primera de la Sala primera del mismo el dia de hoy, de que certifico como Escribano de Cámara habiéndolo.

Madrid 26 de Setiembre de 1868.—Remigio Fernandez y Rodriguez.

BANCO DE ESPAÑA.

Situacion del mismo en 30 de Setiembre de 1868.

ACTIVO.

		Escudos Milésimas.
CAJA.		
Metálico.....	14.645.959'200	
Casa de Moneda.—Pastas de plata....	378.969'470	
Efectos á cobrar en este dia.....	903.424	
		15.928.352'670
Efectivo en las sucursales.....	1.016.885'430	
Idem en poder de comisionados de provincias y extranjeros.....	173.310'945	
Idem en poder de conductores.....	110.000	
		1.300.196'375
		17.228.549'045
Cartera de Madrid.....	54.176.458'625	
Idem de las sucursales.....	900.738'119	
Acciones de este Banco, propiedad del mismo.....	152.799'813	
Bienes inmuebles y otras propiedades.....	681.531'993	
Tesoro público: por intereses y amortizacion de billetes hipotecarios.....	13.078.021'987	
		85.218.099'582

PASIVO.

Capital.....	20.000.000
Fondo de reserva.....	2.000.000
Billetes emitidos en Madrid.....	21.162.620
Idem id. en las sucursales.....	589.640
Depósitos en efectivo en Madrid.....	6.224.813'011
Idem id. en las sucursales.....	102.378
Cuentas corrientes en Madrid.....	18.014.558'282
Idem id. en las sucursales.....	1.232.674'012
Dividendos.....	442.932'760
Ganancias y pérdidas.—Realizadas.....	221.818'648
Idem id.—No realizadas.....	329.441'415
Intereses y amortizacion de billetes hipotecarios.....	210.290'700
Obligaciones de bienes nacionales cobradas con destino al pago de intereses y amortizacion de billetes hipotecarios.....	15.047.328'452
Diversos.....	639.604'302
	86.218.099'582

Madrid 30 de Setiembre de 1868.—El Interventor, Lorenzo Martin Gomez.—V.º B.º.—Por el Gobernador, el Subgobernador primero, Breto.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION DE HIDROGRAFÍA.

AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚM. 62.

ISLA DE CUBA.—COSTA SEPTENTRIONAL.

Surgidero de Lanzanillo y valiza de la canal de entrada.

El Comandante del vapor *Don Juan de Austria*, Teniente de navío, Don Rafael de Aragon, con fecha 12 de Julio último, da las siguientes noticias sobre el mencionado surgidero:

«Este llamado surgidero es un verdadero puerto cómodo y seguro para buques de 11 pies de calado abajo: se encuentra situado en latitud 22° 54' 20" N., y longitud 73° 33' 20" O. de San Fernando. Formado por los cayos Lanzanillo y del Carenero, se halla completamente cerrado por ellos y por los demás adyacentes, presentando un fondeadero abrigado de todos los vientos, limpio, y con 2 brazas de agua sobre un excelente tenedero de fango. Su utilidad relativa es notable, por estar colocado entre los puertos de Sagua la Grande y Caibarien, que se necesita mucho más tiempo para tomar.

Forman la entrada los cayos Lanzanillo y del Carenero, que despiden restingas á bastante distancia, y como en el centro de ella hay un cabezo de poca agua, que, con las restingas mencionadas, la divide en dos canales, uno de barlovento ú oriental, y otro de sotavento ú occidental, siendo este último el que debe preferirse por ser el de más agua. Dicha entrada, aunque corta, era algo difícil por la falta de buenas marcas y por no presentarse muchas veces á la vista bien definida la extension de las restingas, y nunca el cabezo del centro; pero habiéndolo situado el vapor *Don Juan de Austria*, el dia 7 de Julio de 1868, una valiza sólida y visible á larga distancia, en 9 pies de agua á bajamar sobre la parte más saliente del veril occidental de la canal del Oeste ó de sotavento, es ahora sumamente fácil, y puede hacerse sin práctico ni conocimiento previo de la localidad.

La valiza está formada por una estaca fuertemente clavada en el fondo, apoyada en cuatro torna puntas, unidas á ella por sus cabezas, y coronada por un tarjeton de forma elíptica, pintado de blanco, con sus dos caras presentadas al interior y al exterior del puerto, y en ambas esta inscripcion en negro: 9 pies.

Para tomar el fondeadero viniendo desde fuera, se pondrá la proa á una ranchería de pescadores, blanca, muy visible, situada sobre la playa del cayo Lanzanillo. A medida que el buque se aproxime, se gobernará sobre el cayo La Vela, que se irá viendo más claro y definido y se verificará el placer que éste despide, bastante corto y limpio, para abrir bien la canal: cuando esto se consiga, se meterá para dentro, dejando por estribor muy próxima la valiza, con lo que se huirá del placer sucio que despide el cayo Lanzanillo, y se pasará por la canal del Oeste, franco del cabezo del centro. Luego de rebasada la valiza, se continuará algo en la misma direccion hasta descabezar bien el cayo del Carenero y su restinga, y se meterá sobre babor, fondeando donde se quiera al abrigo del mismo en dos brazas fango como se ha dicho.»

COSTA OCCIDENTAL DE LA INDIA.

Supresion de la boya que marca el canal de entrada del puerto de Bombay.

Las Autoridades de Bombay participan, que considerando innecesaria la referida boya, ha sido quitada del puesto que ocupaba, quedando, por lo tanto, suprimida.

Madrid 25 de Agosto de 1868.—Salvador Moreno.

NÚM. 63.

OCEANO PACÍFICO SEPTENTRIONAL.—GOLFO DE CALIFORNIA.

Piedras ahogadas en el canal de San Lorenzo.

Los oficiales del *Scout*, buque de guerra inglés, han descubierto recientemente un grupo de piedras ahogadas en el canal de San Lorenzo, al cual han dado el nombre de *Scout Shoal*, ó sea placer del *Scout*.

Desde dicho placer, que tiene de 2'7 á 3'6 metros (9'5 á 13 pies) de agua encima y que está próximamente á 1'5 milla de la costa SE. del canal, se marcan:

El centro de una quebrada inmediatamente al S. de los picos más altos de la isla de Cerralbo, al S. 68° 45' E.

El extremo oriental del Espíritu Santo, al N. 12° 48' E. La reventazon del North Rock, al N. 15° 37' E.

La tierra más alta de la costa de California, al N. 55° E., casi tangenteando un morrillo rojo marcado, que hay en la punta de la Despensa ó extremidad meridional del Espíritu Santo.

Las susodichas marcaciones lo sitúan á 1'25 milla al N. 88° 26' O. de la punta de Arranca Cabellos; y á 1'5 milla al N. 6° 15' E. de la punta de San Lorenzo.

Aunque el agua de distinto color se extiende á cierta distancia al N. del placer, no se encontró menos de 11'8 metros (7 brazas) de fondo.

Las marcaciones son verdaderas.—Variacion, 10° NE. en 1868.

OCEANO PACÍFICO MERIDIONAL.—COSTA DE CHILE.

Faro del puerto de Coquimbo.

El Gobierno chileno pone en conocimiento de los navegantes, que el 1.º de Junio de 1868 se ha encendido una nueva luz en una torre recién construida en la punta de la Tortuga, que está á la banda meridional de la entrada del puerto de Coquimbo.

Dicha luz es fija y blanca, variada de 15 en 15 segundos por un destello de 5 segundos, precedido y seguido por un eclipse parcial de 10 segundos; se halla á 33 metros de altura sobre el nivel medio del mar; y con tiempo despejado se podrá avistar á distancia de 12 millas.

El aparato es dióptrico ó lenticular y de cuarto orden.

La torre es de madera, cuadrada, blanca; con una galería negra y con la cúpula ó media naranja y la linterna verdes; tiene 8 metros de alto; y segun un plano inglés corregido en 1867, se halla en 29° 56' 53" latitud S., y 65° 11' 36" longitud O. de San Fernando.

Como parece que la luz queda oculta en la direccion de la punta Saliente, ó sea cuando demora al S. 1/4 SO., por una cordillera de rocas,

se procurará no hacer por ella con dicho rumbo ó marcacion, que es verdadera.

Variacion, 15° 14' NE. en 1868.

OCEANO ATLÁNTICO SEPTENTRIONAL.—COSTA OCCIDENTAL DE FRANCIA.

Luces del puerto Napoleon, en la bahía de Brest.

El Ministro de Agricultura, Comercio y Obras públicas de Francia, pone en conocimiento de los navegantes que desde el 15 de Setiembre próximo, se indicará todas las noches la entrada occidental del puerto Napoleon, con las dos luces siguientes:

1. Una luz *fija y roja* en la punta del muelle del O., la cual estará á 10 metros de altura sobre el nivel de las mayores pleamares, y con tiempo despejado podrá avistarse á distancia de 7 millas;

2. Y otra luz tambien *fija y roja* en la punta del muelle del S., á 215 metros (un cable largo) al S.O. de la anterior, la cual estará igualmente á 10 metros de altura sobre el nivel de las mayores pleamares, y con tiempo despejado podrá avistarse á distancia de 7 millas.

Ambos aparatos de iluminacion serán dióptricos y de cuarto orden.

Las dos torres serán de palastro y blancas, tendrán 9'5 metros de alto desde el pié hasta la luz, y la del O se hallará situada en 48° 22' 42" latitud N., y 1° 43' 7" longitud E. de San Fernando.

Faro de la punta de los Poulains, en Belle-Ile.

Por el mismo conducto se sabe que el 15 de Setiembre próximo se encenderá una nueva luz en una torre recién construida en la isleta de los Poulains, que se halla sobre la extremidad occidental de Belle-Ile.

Dicha luz será *blanca*, con destellos, y con eclipses de 5 en 5 segundos: estará á 34 metros de elevacion sobre el nivel de las pleamares mas altas; y en tiempo despejado se podrá avistar á distancia de 14 millas.

El aparato de iluminacion será dióptrico ó lenticular y de tercer orden.

La torre, que será cuadrada, de mampostería, con zócalo y pintada de blanco, tendrá 16'5 metros de alto, y se hallará situada en 47° 23' 20" latitud N., y 2° 57' 9" longitud E. de San Fernando.

La visual dirigida por este faro y el de Belle-Ile, cuya luz hace una revolución cada minuto, corta el placer de los Birvideaux, como á 7 cables de su cabeza occidental.

MAR MEDITERRÁNEO.—CERDEÑA.

Faro de la isla Tavolara.

El Gobierno italiano manifiesta, que en 1.º de Setiembre de 1868 se encenderá una nueva luz en una torre recién construida en la parte NE. de la isla Tavolara, que se halla al S. de la entrada del golfo de Terra Nova, á la banda NE. de la isla de Cerdeña.

Dicha luz, que será *fija y blanca*, variada con destellos blancos de dos en dos minutos, estará 16'4 metros elevada sobre el nivel del mar, y en tiempo despejado se podrá avistar á distancia de 30 millas.

El aparato de iluminacion será dióptrico ó lenticular y de primer orden.

La situacion geografica del faro es en 40° 55' latitud N., y 15° 57' 9" longitud E. de San Fernando

Madrid 29 de Agosto de 1868.—Salvador Moreno.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

2.ª SECCION.—2.º NEGOCIADO.

Relacion de los créditos de la Deuda del personal que han sido reclamados en esta Direccion general; la cual se forma en virtud de lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º del Real decreto de 6 de Marzo próximo pasado, y que se hallan anotados en el registro especial que previene el último de dichos artículos; con expresion de los nombres de los reclamantes, el de los acreedores, clase á que corresponden y centros ó Contadurías donde han sido liquidados (1).

Reclamante y acreedor D. José de las Heras, activo; por la Intervencion general militar.

Idem Doña Simona Martin, acreedor D. Francisco Sanz, id.; por id. id.

Idem Doña María Manzano, acreedor D. Alonso Salazar, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Miguel Rodriguez, id.; por id. id.

Idem Doña Marcelina Blás, acreedor D. Matías Rua, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Blás Olmedo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Aguilar, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Lúcas, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Ignacio de los Reyes, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Mariano Córdova, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Perez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Rus, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Florentino Mesa, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Garrido, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Gomez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Buendía, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Fernandez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Perez, id.; por id. id.

Idem Doña Bárbara Cuesta, acreedor D. José Pelichon, id.; por id. id.

Idem Doña Isabel Estéban Gil, acreedor D. Benito Hernsnde, id.; por idem id.

Idem y acreedor D. Francisco Abad, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Mañedo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antolin Gonzalez, id. por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Lopez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Benito Sanchez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Joaquin Ceron, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Jerónimo Herrero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Suende, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Luis Abad, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Fernando Ramos, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Raillo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Baltasar Gonzalez, id.; por id. id.

Idem D. Vicente Fernandez, acreedor D. Martin Huro, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Joaquin Lopez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Ochoa, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Mariano García, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Romualdo Quiñones, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Angel García, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Domingo Rivodanes, id.; por id. id.

Idem Doña Agustina Mora, acreedor D. Antolin Santiago, id.; por idem id.

Idem y acreedor D. Baltasar García, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Justo Balado, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Fermin Hernandez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Roque Aparicio, id.; por id. id.

Idem Doña Matea Alvarez, acreedor D. Pedro Perez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Canatejo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Rosendo Luengo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Mauricio Valverde, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Hernandez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Mariano Martin, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Fernando Perucho, id.; por id. id.

Idem Doña Joaquina Peral, acreedor D. Francisco Martin, id.; por idem id.

Idem y acreedor D. Rosendo Martinez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Valentin Garrido, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Blazquez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Blazquez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Benito Bueno, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Infante, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Erena, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Rosendo Rodriguez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Alvaro Velasco, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Joaquin Rebaque, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Florencio Paredes, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Maestro, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Policarpo Montero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Faustino Mazos, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Faustino Francés, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Cipriano Tapia, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Rodrigo Martínez, id.; por id. id.

Idem Doña Francisca de la Cámara, acreedor D. Antonio Toribio Galle-
gos, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Miguel Ruiz, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Tomás Muñumen, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pascasio San Martín, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Recuña, id.; por id. id.

Idem Doña Martina García, acreedor D. Aquilino García, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Guillermo Bernal, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Roque Alonso, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Domingo Molina, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Valla, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Fernando Amillo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Paradero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Vicente Lorenzo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Alcantara Moreno, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Cipriano Sanchez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Tejedor, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Eleuterio Yagüe, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Angel García, id.; por id. id.

Idem Doña Jacinta Pastor, acreedor D. Florencio Pastor, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Julian Moyano, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel García, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Fulgencio Jimenez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Ramos, id.; por id. id.

Idem Doña Marcelina Juarez, acreedor D. Alejandro Barragan, id.; por idem id.

Idem Doña Francisca Alonso, acreedor (su esposo), id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Elias Pedrosa, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Santos Ramos, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Faustino Antonio, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Florentino Rodriguez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Faustino García, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Rafael Lopez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Andrés Ortero, id.; por id. id.

Idem Doña María Rollan, acreedor D. Faustino Santos, id.; por id. id.

Idem Doña Leandra Sanchez, acreedor D. Florentino Morales, id.; por idem id.

(1) Véanse las GACETAS desde el día 6 de Agosto en adelante.

Idem D. Jerónimo Rivera, acreedor D. Sinfiriano Rivera, id.; por idem id.

Idem y acreedor D. Andrés Hernandez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Trapiella, id.; por id. id.

Idem Doña Lorenza Rodríguez, acreedor D. Lucas Alonso, id.; por idem id.

Idem y acreedor D. Mannel Montero, id.; por id. id.

Idem Doña Ramona Perez, acreedor D. Cayetano Perez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Matías Cardeñosa, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Rafael Martín, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Félix Gutiérrez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Cid Sanchez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan García Gonzalez, id.; por id. id.

Idem D. Andrés Maejano y otros, acreedores D. Andrés Maejano y Don Manuel Bosque, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Félix Inilleda, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Gregorio Gutierrez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Jacinto García, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Carrasco, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Gonzalez, id.; por id. id.

Idem Doña María Lopez, acreedor D. Estéban Lopez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Gumersindo García, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Venancio del Río, id.; por id. id.

Idem Doña Manuela Janiques, acreedor D. Pedro Roman, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel García, id.; por id. id.

Idem Doña Josefa Frutos, acreedor D. Juan Valverde, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Vicente Julian, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Fermin Romero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Leon Rico, id.; por id. id.

Idem D. Leon Alonso, acreedor D. Mateo Alonso, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Ramiro, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro de la Rey y Vega, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Roman Fernandez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Miguel Estéban, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Mora, exclaustado; por la Contaduría de Sevilla.

Idem D. Remigio Serra, acreedor D. Antonio Gomez Uria, clero; por la Ordenación de Gracia y Justicia.

Idem y acreedor D. Hipólito Saruelo, activo; por la Intervención general militar.

Idem y acreedor D. Francisco Hernandez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Cipriano Sarzuelo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Bernardo García, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Nemesio Diaz, id.; por id. id.

Idem Doña Celestina Gonzalez, acreedor D. Valentin Fraire, id.; por idem id.

Idem y acreedor D. Fernando Gaspar, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Eduardo Casado, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Julian Montero y Sanz, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Fernando Martinez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Gorrillo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Frutos Taberner y Lopez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Luis de la Torre, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Hilario Palomares, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Basilio Gonzalez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Tomás Gomez de la Paz, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Dionisio Gomez Paz, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Matías Gonzalez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Fernandez Martinez, id.; por id. id.

Idem Doña Toribia Rodríguez, acreedor D. Froilan de Lestar Rodríguez, idem; por id. id.

Idem y acreedor D. José Serrano, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Gabriel Lázaro Gil, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Sabas Martinez y Lopez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Modesto Gonzalez y Sanchez, id.; por id. id.

Idem D. Félix del Prado Rodríguez, acreedor el mismo y D. Angel Gonzalez, clero; por la Ordenación de Gracia y Justicia.

Idem y acreedor D. Andrés Lorenzo, activo; por la Intervención general militar.

Idem y acreedor D. Gil Zernuda, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Felipe Casero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Alejandro Villar, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Cayetano Mesa, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Fernandez, id.; por id. id.

Idem D. Rafael del Arco, acreedor D. Antonio del Arco, id.; por idem id.

Idem y acreedor D. Eugenio Martín, id.; por id. id.

Idem Doña María Luisa Luque, acreedor D. Francisco Solano, id.; por idem id.

Idem y acreedor D. Francisco Solano, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Rafael Sanchez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Hilario Sanchez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Bellido, id.; por id. id.

Idem Doña Angela Lopez, acreedor D. Juan Albornós, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Ramon Perez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Agustín García Gago, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Vargas, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Ildefonso Sambrino, id.; por id. id.

Idem D. Felipe Trigo, acreedor D. Diego García, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Moriarti, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Basile, id.; por id. id.

Idem D. Fabian Rival, acreedor D. Ildefonso Sorolla, id.; por id. id.

Idem D. Eulogio Sainz, acreedor D. Pedro Perez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Ramon Llanos, id.; por la Contaduría de Málaga.

Idem y acreedor D. Manuel Alvarez Mijares, id.; por la Intervención general militar.

Idem y acreedor D. Bernardo Menendez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Carlos Suarez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Megido, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Luis Fernandez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Fernandez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Rodriguez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Bernardo Melendez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Rodriguez, id.; por id. id.

Idem Doña Isabel Antestia, acreedor D. Francisco Sanchez, id.; por idem id.

Idem Doña Andrea Taboada, acreedor D. Cayetano Pazos, id.; por idem id.

Idem y acreedor D. Ricardo Vazquez, tin, id.; por id.

Idem D. José María García, acreedor D. Rafael Macheido, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Ventura Taranco, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Basilio Suco, id.; por id. id.

Idem D. Cipriano Martín Hernandez, acreedor D. Valentin Serrador, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Constante, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Alemani, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Gabriel Espinosa, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Eugenio Hernandez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Julian Serrano, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Hernandez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Domingo Tejada, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Máximo Estévez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Antonio Cisneros, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Alejo Ferrer, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Julian Gonzalez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Andrés Lopez Martinez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Sanchez Caraballo, id.; por id. id.

Idem D. Bernardo Alvarez, acreedor D. Pantaleon Alvarez Vallon, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Fernando Alvarez, id.; por id. id.

Idem Doña Jacoba Fernandez, acreedor D. José Perez Diaz, id.; por idem id.

Idem Doña Ramona Marquez, acreedor D. Ramon Cuervo Gonzalez, idem; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Mendoza, id.; por id. id.

Idem Doña Victoria Loa, acreedor D. Fernando Aiza, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Santiago Jimenez Redondo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Oliva, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Rafael Muñoz Perez, id.; por id. id.

Idem D. Waldo Martinez, acreedor D. Lucas Martinez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Suarez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Antonio Salcedo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Camilo Aparicio Hernandez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Justo Gomez Maestre, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Harzabilla, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Chillón Hernandez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Muñoz y Montes, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Molina Pobon, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Agustín García, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Agustín Gonzalez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Suarez Fernandez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Diaz Bernardo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Cirilo Sanz Merino, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Sanz, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Isidro Gomez Gonzalez, id.; por id. id.

Idem Doña Isabel Morgado, acreedor D. Francisco Gutierrez Barrientos, idem; por id. id.

Idem y acreedor D. Bárbara Frontaura, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Daula Guerrero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Fernando Escobar, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Ambrosio Gonzalez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Santos Sanchez Romo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Eugenio Palacios Gil, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Romero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Félix Iglesias, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Gregorio Domínguez Gorgojo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Casto Escudero Pozuelo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Colinas, id.; por id. id.

Idem Doña María Fernandez de Navarra, acreedor D. Víctor de la Fuente, id.; por id. id.

Idem Doña Rita Palacios, acreedor D. Alejandro Arbolella, id.; por idem id.

Idem y acreedor D. Francisco Marquez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Palacios Romero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Bastida, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Ignacio Salazar, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Lorenzo Sanchez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Teodoro Torrano, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Enero Fontos, id.; por id. id.

Idem Doña María Ignacia Gomez, acreedor D. Santiago Gomez, id.; por idem id.

Idem y acreedor D. José Molina, id.; por id. id.

- Idem y acreedor D. Santiago Alonso Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bartolomé Martín, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Higinio Herrera, id.; por id. id.
 Idem Doña Damiana Cabrera, acreedor D. Manuel Cabrera, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Andrés Grande, id.; por id. id.
 Idem Doña Angela Prieto, acreedor D. José Prieto, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Jacinto Estéban, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Santiago Martín Salvador, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Villar Bachiller, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Bermejo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Corrales, id.; por id. id.
 Idem Doña Leonor Machazgo, acreedor D. Ramon del Cuzto, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Vicente Alvarez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Fernandez, id.; por id. id.
 Idem Doña Criselda Roja, acreedor D. José Meana, id.; por id. id.
 Idem Doña Josefa Martínez, acreedor D. Manuel Arenas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Saez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon Lorenzo, id.; por id. id.
 Idem Doña María Gonzalez Blanco, acreedor D. José N. Lozano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro del Canto, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José María Blanco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Agustín Rodríguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel del Valle, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Fermín Lorenzo, id.; por id. id.
 Idem D. Pedro Sanchez y otros, acreedor D. Juan Sanchez, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Faustino Tamayo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Marquez García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Perez Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem D. Juan Otero y Calvo, acreedor D. Antonio Otero y Calvo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon Alvarez, id.; por id. id.
 Idem D. Pedro Gonzalez, acreedor D. Francisco Gonzalo, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Benito Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Domingo Miranda, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Julian Herrero Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Baltasar García y García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Facundo Tierno Huerta, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Benito Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gregorio Orejas Alonso, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Martínez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Eugenio Gago, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Luis Fernandez Alvarez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Santiago Rodríguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Rodríguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Lopez Arias, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pascual García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Felipe Valcárcel, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Hilario Blanco Martínez, id.; por id. id.
 Idem D. Leon Larrieta y Quintana, acreedor D. Leandro Larrieta, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Fulgencio Dominguez Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Fernandez del Valle, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Rivas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Venancio García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Florencio Bailon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Agustín Lázaro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Valle, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Joaquin Boren, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Rafael Carrera, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Ramos, id.; por id. id.
 Idem Doña Polonia Perez, acreedor D. Juan Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel García Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Jacinto Conde, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Lleida, id.; por id. id.
 Idem Doña María Bost, acreedor D. Joaquin Brualla, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel May, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Joaquin Enjuanes, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon Capdevila, id.; por id. id.
 Idem Doña Pia Navarro, acreedor D. Antonio Bafalluy, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Colomina, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Guadía, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Jorge Ruiz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Fraguas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Camarasa, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Medardo Estada, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Medardo Corrales, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Nacha, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Aguilar, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Jaime Siso, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Joaquin Llorens, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Guillen, id.; por id. id.
 Idem Doña Josefa Alarcon, acreedor D. José Perez, id.; por id. id.
 Idem D. Manuel Diego, acreedor D. Manuel Fernandez, id.; por id. id.
- Idem y acreedor D. Lorenzo Pedro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Baltasar Getino, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Coronado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Máximo Hernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Jaime Español, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Barriabes, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Salvador Garcia, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Coalla, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Damian Tejedor, id.; por id. id.
 Idem Doña Juliana Camacho, acreedor D. Martin Camacho, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Hilario Lenay, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Nicolás Morales, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Portero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Morales, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Jimenez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Aquilino Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Acisclo Perez, id.; por id. id.
 Idem D. Romualdo Cerezano, acreedor D. Antonio Cerezano, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Pedro Soto, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Martín, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Lancha, id.; por id. id.
 Idem D. José Cortés, acreedor D. Francisco Cortés, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Chito, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio de Castro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Silva, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Otero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ezequiel Montero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Luis Barroso, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Leonardo Lopez, id.; por id. id.
 Idem D. Pedro Antonio Corral, acreedor D. José Corral, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gabriel Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Cecilio Valcala, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Gomez, id.; por id. id.
 Idem D. Juan Mastelo, acreedor D. José Mastelo, id.; por id. id.
 Idem Doña Juana Mora, acreedor D. Juan Mora, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Labandeira, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Felipe Palacios, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Cristóbal Escobar, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon Tato, id.; por id. id.
 Idem Doña Catalina Valverde, acreedor D. Angel García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Sebastian Albert, id.; por la Direccion general de Contabilidad de Marina.
 Idem y acreedor D. Pedro Pujol, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Lopez, id.; por la Intervencion general militar.
 Idem y acreedor D. Antonio Riera, id.; por id. id.
 Idem Doña Antonia Rodriguez, acreedor D. José Peitado, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Frutos Redondo, id.; por id. id.
 Idem D. Manuel Leal, acreedor D. José Leal, id.; por id. id.
 Idem Doña Andrea Vidal, acreedor D. Manuel Refojo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Lopez García, id.; por id. id.
 Idem Doña Catalina Perez, acreedor D. Enrique Marrugan, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Justo Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Julian Genteco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mateo Torre, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Dionisio Martínez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Solana, id.; por id. id.
 Idem Doña María Dominguez, acreedor D. Bernardino Dominguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Javier Perez Arados, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bernardo Veruanos, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Ruiz, id.; por id. id.
 Idem Doña Juana Martínez, acreedor D. Tomás Salcedo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Navia, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Benito Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pelicarlo Estéban, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Luis Coca, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pablo Andrés, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Manuel Coca, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Segundo Lorenzo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Castor de la Hera, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Santos Peña, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Isidro Manrique, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Rafael Mateo y Manrique, id.; por id. id.
 Idem Doña Isabel Lantás, acreedor D. Pedro Aguado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Casimiro Barrio, id.; por id. id.
 Idem Doña María Arias, acreedor D. Antonio Arias, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Agustín Solechero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Domingo Municio, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Prudencio Arribas, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Cipriano Alonso, id.; por id. id.
 Idem Doña Inés Gomez, acreedor D. Juan de Dios Gomez, id.; por id. idem.
 Idem y acreedor D. Gregorio Perez Mediavilla, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Roselt, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Abad, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Doroteo Anton, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Blas Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Aguado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Anselmo Zamarrá, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Valentin Puente, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Fabrique, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Luis Hernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Leandro Santa Matilde, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Venancio Bermudez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Roig, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Benitez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomás Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem Doña Teresa Infante, acreedor D. Francisco García, id.; por id. id.
 Idem D. Santiago Carrascal, acreedor D. Francisco Carrascal, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Villa, id.; por id. id.
 Idem D. Telmo Giraldez, acreedor D. Lucio Ramos, D. José Gonzalez Fonselas, D. Francisco García, D. José Gonzalez, D. Gabriel García, Don Juan Manuel García, D. Manuel García, D. Gerónimo Gomez, D. Ildefonso Fuentes, D. José Medina, D. Francisco Sanchez, D. Juan Antonio Reondo, D. Cirilo Dominguez, D. Manuel Cendal, D. José Ventura, D. Mariano Perez, D. Pedro Castillejo y D. Eugenio Tapia, id.; por id. id.
 Idem D. Emilio Sanchez Durán, acreedor D. Juan Ruiz y Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Roman Centeno, id.; por id. id.
 Idem Doña Damiana Sanchez, acreedor D. Julian Solana, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Eugenio Diaz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Gomez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Mareñon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Venancio Roldan, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon Rodil, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Regojo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Diez y Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mariano Galindo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Nicolás Alonso, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Cristóbal Bayarritz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Higinio Zanon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mariano Ballester, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Haces, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ildefonso Madejon, id.; por id. id.
 Idem D. Angel Pedro Herrero, acreedor D. Marcelino Pedro Herrero, id.; por id. id.
 Idem Doña Teresa Sacristan, acreedor D. Dionisio Sacristan y Lobo, idem; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Hernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Martin Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem D. Lorenzo Moreno, acreedor D. Simon Sanz y Sanz, id.; por id. id.
 Idem Doña Joaquina Muro, acreedor D. Félix Muro, id.; por id. id.
 Idem Doña Nicasia Gonzalez, acreedor D. Andrés Marugan, id.; por id. idem.
 Idem y acreedor D. Juan Manuel Fonseca, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Angel Mediavilla, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pascual García Latorre, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Eusebio Nieto, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Julian García y García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Cruz Balda, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Maya, id.; por id. id.
 Idem D. Telmo Giraldez, acreedores D. Miguel Martin, D. Estanislao Giraldez, D. Serafin García, D. Juan Sanchez García, D. Juan Antonio Baces, D. Andrés Hernandez, D. Juan Hernandez, D. Francisco Perez, Don Miguel Prieto, D. Antonio Acera, D. Joaquin Huerta, D. Nicolas Hernandez, D. Felipe Hernandez, D. Cándido Hernandez, D. Santiago Gregorio Pardo, D. Juan Manuel Gonzalez, D. José Velasco, D. Antonio del Castillo, D. José Martin Laso, D. Juan Manuel Lopez, D. Miguel Lopez y Gomez, D. Rafael Dominguez, D. Alonso Gutierrez, D. Miguel Gomez, Don José García Laso, D. Rufo Gomez, D. Pedro García, D. Juan García, Don Joaquin Gomez, D. Antonio Gutierrez, D. Nicolás Hernandez, D. Lorenzo Barbané, D. Bernardo Sanchez, D. Jerónimo Castro, D. Juan Ramos, Don Francisco Juanes García, D. Jerónimo Rodriguez, D. Angel Vitobro, Don Lucas Vaquero, D. Francisco Martin Alonso, D. Francisco Royan, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon Suarez Galan, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Jimenez y Amaya, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Sergio Simon y Diaz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Luis Lopez y Calleja, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Domingo Blanco Villacosta, id.; por id. id.
 Idem Doña Vicenta Gonzalez, acreedor D. Francisco Floras, id.; por id. idem.
 Idem y acreedor D. Carlos Hernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Valero Ripoll y Vidal, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Saturio Briaz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Domingo Aza, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco de Bácia, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Casto de Jimeno, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Rojas Rivera, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Lorenzo Perez Montenegro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Navarro Montenegro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Comonte Hidalgo, id.; por id. id.
 Idem Doña Sira Nuñez Centeno, acreedor D. Fernando Vasco Alonso, idem; por id. id.
 Idem D. Policarpo Fernandez Estevez, acreedor D. Estéban Rodriguez, idem; por id. id.
 Idem Doña Josefa García García, acreedor D. Jacinto Cestoso Centeno, idem; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Hidalgo Cordero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Belda Valart, id.; por id. id.
 Idem Martin Belda Valart, acreedor D. Manuel Belda Valart, id.; por id. idem.
 Idem y acreedor D. Pedro Benaito Pascual, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Benaito Belda, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Calatayud Silvestre, id.; por id. id.
 Idem Doña Florentina Sardon, acreedor D. Gregorio García, id.; por id. idem.
 Idem Doña Catalina Fernandez Rafael, acreedor D. Antonio Fernandez y Martin, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Hipólito Baños, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Félix Medrano Lapeña, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Gallego y Gallo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Novo Sobrado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Sanchez y Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Castelo Mellado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Sacristan, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Moreno, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Estéban Torrejon Martinez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Moreno y Cabello, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tiburcio Panyagua, id.; por id. id.
 Idem Doña Tecla Sanz, acreedores D. Pablo Sanz y D. Carlos Laysaro, idem; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Caballero Frutos, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Torres, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Isidro Romero García, id.; por id. id.
 Idem Doña Javiera Azcona y otras, acreedor D. Carlos Espinosa de los Monteros, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Saturnino Lopez Cueto, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Anton, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente de Vicente, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Hidalgo y Cordero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Joaquin Blanco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Martin Mateo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Joaquin Basilio Lledo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Perez Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Camafreite y Cobas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon García Serrano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Cristóbal Cabanes García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Portilla, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro González, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Barragana, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Ballesteros, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Fernando Blanco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Alonso, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Bobez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gervasio Gomez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Benito Valiente, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Luis Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Gallego y Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Mon y Me dez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Santiago de la Fuente, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Perez Jimenez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Fermin de la Puente, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Domingo Miraballes, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonia Suarez Pintado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Bergailo y Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Tizon Santos, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mariano Rubio y Calvo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Simon Sanchez Calderon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Remigio Lopez Frutos, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ignacio Benito, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Revilla García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Isidoro Roman Valdona to, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Joaquin Sanchez Espinosa, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Simon Gonzalez Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem D. Eduardo Alvarez, acreedor D. José Alvarez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Feliz de la Cámara, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Medina, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Urbano Sanz Rico, id.; por id. id.
 Idem Doña Petra Ruiz y Bermejo, acreedor D. Felipe Ruiz y Bermejo, idem; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel María Diez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Peinador, id.; por id. id.
 Idem Doña María Molinedo, acreedor D. Jnan Mañoso, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Domingo lleras, id.; por id. id.
 Idem Doña Antonia Carrion y Lopez, acreedor D. José Gomez, id.; por id. idem.

Idem y acreedor D. Manuel Malpartida, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon Guillen Hernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Cantero Monuera, id.; por id. id.
 Idem Doña Isabel Calderon, acreedor D. Juan Castro Gallo, id.; por id. idem.
 Idem y acreedor D. Benito de la Villa Rincon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Fernando Mata Puente, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José de Castro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Regino Maldonado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ildefonso Carbajosa, id.; por id. id.
 Idem Doña Antonia Rico, acreedor D. Pascual Carbajosa Rico, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Pedro Antonio Moreno, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Gonzalez Cabezedo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Antonio Moreno, id.; por id. id.
 Idem Doña Josefa Marin, acreedor D. Manuel Marin, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Santiago, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Dámaso Lopez Carbajosa, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomás Bergaza, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Manuel Martin Borrego, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Martin Bonal, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Julian Hu. bra Huertas, id.; por id. id.
 Idem Doña María Mateos, acreedor D. Francisco Fuentes, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Tomás Huebra Huertas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Fernando Hernandez Martin, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Nicanor Lopez Holguera, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Hipólito Casado Marcos, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Alonso Garrote, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gregorio de Alonso, id.; por id. id.
 Idem Doña Casimira Rodriguez, acreedor D. Matías Nieto Hernandez, idem; por id. id.
 Idem y acreedor Doña Gregoria Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Baquero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Dominguez, id.; por id. id.
 Idem D. Gregorio Gil, acreedor D. Antonio Gil, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Alejandro Orgaz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan María Cereceda, id.; por id. id.
 Idem Doña Mauricia Lopera, acreedor D. Antonio Romero, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Trifon Diaz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Nacario Diaz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Félix Fontanella Castaño, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Telesforo Barajas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Julian. Cuesta, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Matías Estéban, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bernardino Fernandez Matías, id.; por id. id.
 Idem Doña María de Lafuente, acreedor D. Isidro Hernandez Cambas, idem; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Llanos, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Cándido Martin Diez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ignacio Sanchez Regado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Eugenio Extremo Clemente, id.; por id. id.
 Idem Doña Segunda Martin Hernandez, acreedor D. Quirico Martin Hernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Aniceto Hernandez García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gregorio Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Saturnino Herraes, id.; por id. id.
 Idem D. Julian Martin, acreedor D. Nicasio Martin, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Castrillo y Castrillo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Iniesta y Almoger, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Julian Ladron y Sierra, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Sanz Izquierdo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio de Peña y Romero, id.; por id. id.
 Idem D. Antonio de Peña y Romero, acreedores D. José María Vega, D. Diego Guerra, D. Isidro Neiva y Rodriguez y D. Diego García Cienfuegos, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon Turno, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Piana, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Cansiles, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Trillo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Bardina, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Joaquin Puy, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Fernandez y Mur, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Eustaquio Diaz Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ricardo Ladron, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mateo Barrera, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Aniceto Crespo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Alborea, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Julian García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Castaño, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Otero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Martinez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Centeño, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Toribio Lobato, id.; por id. id.
 Idem D. Alejandro Larrua, acreedor D. Laureano Arribas, id.; por id. idem.
 Idem Doña Marta García, acreedor D. Manuel Martinez, id.; por id. id.
 Idem.
 Idem y acreedor D. Mateo Blazquez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Torres, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Mariano Mir, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Portella, id.; por id. id.
 Idem Doña Vicenta Palacin, acreedor D. Tomás Maurin, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon Mir y Sin, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Joaquin Miranda, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon España, id.; por id. id.
 Idem Doña Rosa Rivas, acreedor D. Ramon Rivas Solana, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Joaquin Regal, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Menal, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Reparat, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Hernandez, id.; por id. id.
 Idem Doña Josefa Castro, acreedor José Mosteiro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Corta, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Santos, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Ferreira, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Gorrita, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Fraga, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan García Dorado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Nobo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Serantes, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Angel Requeiro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Castro Fondevis, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Freire, id.; por id. id.
 Idem D. José Acosta, acreedor D. Antonio Acosta, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Laya, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomás Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Jacobo Pereiro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Gonzalez Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Rey, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Evatisto la Riva, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Hilario Martin, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Andrés Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Cipriano Salinero, id.; por id. id.
 Idem D. Juan García Velasco, acreedores D. Manuel García Velasco y D. Juan García Velasco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ceferino Escobio, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem Doña Brigida García, acreedor D. Nicanor García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Sanz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Céspedes, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Castro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Miguez, id.; por id. id.
 Idem Doña María Gonzalez, acreedor D. Manuel Gonzalez, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Antonio García Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco García Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Florencio Manchado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Custodio Martin, id.; por id. id.
 Idem Doña Matilde Galindo, acreedor D. Diego Pelaz y Castro, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. José Blanco Aguado, id.; por id. id.
 Idem D. Ignacio Uruña, acreedor D. Raimundo Uruña, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Agustin Holgui, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Blanco Hernandez, id.; por id. id.
 Idem Doña Catalina Arribas, acreedor D. Andrés Arribas, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Agustin Temprano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Alfonso Muñoz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Gil, id.; por id. id.
 Idem D. Manuel Menendez, acreedores D. Pedro Santamaría, D. Juan Lob los y D. Antonio Bamil, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Victoriano Abad, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ignacio Rubalcaba, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Moraña, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Félix Millan, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Remigio Martinez, id.; por id. id.
 Idem Doña Josefa Villada, acreedor D. Manuel Nobo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Lopez y Mena, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon Lopez Sanz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ignacio Rahui, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Mauri, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Blas Herrero, id.; por id. id.
 Idem Doña Gabriela Perez, acreedor D. Juan Gonzalez Prieto, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Juan Calleja, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Isidro las Heras, id.; por id. id.
 Idem Doña María Perez, acreedor D. Mateo Herrera, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Aguilera, id.; por id. id.
 Idem Doña Angustias Martos, acreedor D. Pablo Aguilera, id.; por id. idem.
 Idem y acreedor D. Francisco Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Bueno, id.; por id. id.
 Idem Doña Rosa Barrera, acreedor D. Manuel Ramirez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Eusebio Martin, id.; por id. id.

Idem Doña Sebastiana Gil, acreedor D. Francisco Pilar, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Ruiz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Santos Garri, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Sebastian Barrero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomás Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ignacio Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem D. Telmo Giraldez, acreedores D. Domingo Polo, D. Juan Miguel Miranda, D. Nicolás Hernandez y D. Matías Benavides, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Justo Arroyo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mariano García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Leocadio Zaperó, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Víctor Aparicio, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Apolinar Barbero, id.; por id. id.
 Idem Doña María Centeno, acreedor D. Francisco Centeno, id.; por idem id.

(Se continuará)

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE VALENCIA.

Se saca nuevamente á pública subasta el suministro de 6.441 kilogramos de azúcar moreno terciado, á 368 milésimas de escudo el kilogramo de azúcar y 2.187 kilogramos de azúcar blanco, á 399 milésimas de escudo el kilogramo ó los que se necesiten en el hospital provincial de esta ciudad hasta 30 de Junio del año 1869 (por no haberse presentado licitadores en la anunciada para el 27 del mes que rige) con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia y en las oficinas del establecimiento.

El remate tendrá lugar en esta capital el día 7 de Noviembre próximo á la una de la tarde, y presidirá el acto en su despacho el Sr. Gobernador de esta provincia ó quien haga sus veces.

La subasta se verificará á la baja de los tipos antes referidos, y no se admitirá proposición que exceda de esta cantidad.

Para tomar parte en el remate será preciso prestar una fianza provisional de 324 escudos 290 milésimas ó sea el 10 por 100 del precio máximo fijado como tipo.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo que se publica á continuación, en pliegos cerrados, los cuales se entregarán al Presidente á la vista del público hasta media hora después de la señalada para dar principio al acto del remate, acompañando el documento que acredite haberse consignado la fianza provisional en la caja sucursal de Depósitos de esta provincia.

Los portadores de los pliegos, mediante aviso del Presidente, rubricarán la cubierta de los mismos, en el acto de la entrega, no pudiendo retirarlos bajo pretexto alguno.

A la una y media de la tarde procederá el Presidente á abrir los pliegos por el mismo orden que le hayan sido entregados, á cuyo fin habrá ido numerándolos al recibirlos, y leerá las proposiciones en alta voz.

El que desempeñe las funciones de Secretario de la Junta de subasta, tomará nota del contenido de cada proposición y del resultado que ofrezca el remate, y lo publicará para satisfacción de los concurrentes.

La adjudicación provisional de la subasta recaerá, sin perjuicio de la aprobación de quien corresponda, en el licitador cuya proposición resulte ser más ventajosa, siempre que esta se halle exactamente ajustada al modelo antes referido.

Hecha la adjudicación provisional, se devolverán los documentos de depósito á los licitadores, conservándose únicamente el del mejor postor.

Si resultasen iguales dos ó más proposiciones presentadas, se prorogará la subasta á voluntad del Presidente, para la adjudicación del remate á favor del que á la verbal la haga más beneficiosa.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Valencia 28 de Setiembre de 1868.—El Presidente, Perfecto Manuel de Olalde.—P. A. D. L. J.—El Secretario, José Cirujeda y Torán.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID de y en el Boletín oficial de Valencia de, y del pliego de condiciones para la subasta pública del suministro de 6.441 y un kilogramo de azúcar moreno, terciado y 2.187 kilogramos de azúcar blanco ó los que se necesiten en el Hospital provincial de esta ciudad, hasta 30 de Junio del año 1869, y del precio máximo fijado como tipo para el remate, se comprometo á entregar el expresado artículo, sujetándose en todo á dichas condiciones y anuncio, y á lo prevenido en el reglamento para la ejecución de la ley de Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, por la cantidad de (la cantidad en letra).

Acompaña á esta proposición el documento que acredita haber consignado en la caja sucursal de Depósitos la suma de 324 escudos 290 milésimas como fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente).

10539

Se saca nuevamente á pública subasta el suministro de treinta y nueve mil kilogramos de carne de carnero, ó los que se necesiten en el Hospital provincial de esta ciudad, hasta el 30 de Junio del año 1869 (por no haberse presentado licitadores en la anunciada para el día veintidos del presente mes) con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia y en las oficinas del Establecimiento.

El remate tendrá lugar en esta capital el día 4 de Noviembre próximo

á la una de la tarde, y presidirá el acto en su despacho el señor Gobernador de esta provincia ó quien haga sus veces.

La subasta se verificará á la baja del tipo de 468 milésimas el kilogramo y no se admitirá la proposición que exceda de esta cantidad.

Para tomar parte en el remate será preciso prestar una fianza provisional de 1.825 escudos 200 milésimas ó sea el diez por ciento del precio máximo fijado como tipo.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo que se publica á continuación, en pliegos cerrados, los cuales se entregarán al Presidente á la vista del público hasta media hora después de la señalada para dar principio al acto del remate; acompañando el documento que acredite haberse consignado la fianza provisional en la caja sucursal de Depósitos de esta provincia.

Los portadores de los pliegos, mediante aviso del Presidente, rubricarán la cubierta de los mismos, en el acto de la entrega, no pudiendo retirarlos bajo pretexto alguno. A la una y media de la tarde procederá el Presidente á abrir los pliegos por el mismo orden que le han sido entregados, á cuyo fin habrá ido numerándolos al recibirlos, y leerá las proposiciones en alta voz.

El que desempeñe las funciones de Secretario de la Junta de subasta, tomará nota del contenido de cada proposición y del resultado que ofrezca el remate y lo publicará para satisfacción de los concurrentes.

La adjudicación provisional de la subasta recaerá, sin perjuicio de la aprobación de quien corresponda, en el licitador cuya proposición resulte ser más ventajosa, siempre que esta se halle exactamente ajustada al modelo antes referido.

Hecha la adjudicación provisional, se devolverán los documentos de depósito á los licitadores, conservándose únicamente el del mejor postor.

Si resultasen iguales dos ó más proposiciones presentadas, se prorogará la subasta á voluntad del Presidente, para la adjudicación del remate á favor del que á la verbal la haga más beneficiosa.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Valencia 28 de Setiembre de 1868.—El Presidente, Perfecto Manuel de Olalde.—P. A. D. L. J.—El Secretario, José Cirujeda y Torán.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID de, y en el Boletín oficial de Valencia de, y del pliego de condiciones para la subasta pública del suministro de 39.000 kilogramos de carne de carnero ó los que se necesiten en el hospital provincial de esta ciudad, hasta 30 de Junio del año 1869 y del precio máximo fijado como tipo para el remate, se comprometo á entregar el expresado artículo, sujetándose en todo á dichas condiciones y anuncio, y á lo prevenido en el reglamento para la ejecución de la ley de Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, por la cantidad de (la cantidad en letra).

Acompaña á esta proposición el documento que acredita haber consignado en la caja general de Depósitos la suma de 1.825 escudos 200 milésimas como fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente).

10538

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Relacion de las inscripciones y asientos defectuosos que se hallan en la antigua Contaduría de Hipotecas del partido (1).

Cuatro aranzadas de tierra y viña, pago de Cuartillos, de Lorenzo Muñoz, sin linderos. Hipoteca á la testamentaria de Doña Isabel Ramona del Rio. Lib. 17 fol. 2 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa calle de Don Juan, de la testamentaria de Doña Isabel Ramona del Rio, sin expresar número ni linderos. Arrendamiento. Lib. 17 fol. 2 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa plaza de las Agustias, de Domingo Fernandez Caballero, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 2 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa calle de Cotofre, de Pedro Recaño, sin número. Compra é hipoteca á María del Buen Suceso Benitez. Lib. 17 fol. 3 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa calle de la Corredera, de María del Buen Suceso Benitez, sin número. Hipoteca á María y Carlos Gonzalez y Benitez. Lib. 17 fol. 3 vuelto. Se verificó en 1805.

Un pedazo de terreno de Sebastian Fernandez, que hace esquina á la calle de Gamboa, sin expresar la calle ni número. Hipoteca á Bárbara Barreda y otra. Lib. 17 fol. 5 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa calle de la Cruz, que adquiere José de la Puente, sin número ni expresion de los demás herederos de Doña Juana Montero. Compra é hipoteca á Francisco Lopez. Lib. 17 fol. 6. Se verificó en 1805.

Casa calle de Pavia, de Benito de Luna, sin número. Hipoteca á la capellanía de Francisco zarzana. Lib. 17 fol. 6 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa y accesoria calle de Arcos, de Lorenzo Amante, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 6 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa calle de San Cristóbal, de Lorenzo Amante, sin número. Compra. Libro 17 fol. 7. Se verificó en 1805.

Casa calle de las Barraganas, que adquiere Tomás Rendon, sin número ni expresion de los nombres á cuyo favor hipoteca. Lib. 17 fol. 7 vuelto. Se verificó en 1805.

Viña de Alonso Alvarez Mayor y Menor, pago de la Gallega, sin linderos. Hipoteca á Doña Manuela Martin. Lib. 17 fol. 8. Se verificó en 1805.

(1) Véanse las GACETAS del día 24 de Noviembre de 1866 y siguientes.

- Casa calle Larga, de Jorge de Cárdenas, sin número. Compra. Lib. 17 folio 10. Se verificó en 1805.
- Casa plazuela del Doctor Lillo, de Gaspar Rodríguez, sin número. Data é hipoteca á la iglesia de San Lúcas. Lib. 17 fol. 11. Se verificó en 1805.
- Casa calle de Pajarete, de María Perez Delgado, sin número. Compra. Libro 17 fol. 11 vuelto. Se verificó en 1805.
- Ocho aranzadas de viña pago de San Julian, que grava María Perez y Delgado y su hijo Miguel Morales en favor de sus menores hijos, sin expresar sus nombres ni linderos de la finca. Hipoteca, Lib. 17 fol. 12. Se verificó en 1805.
- Casa calle de Pajarete, núm. 1414, que la misma grava á favor de dichos menores, sin expresar sus nombres ni linderos de la finca. Hipoteca. Libro 17 fol. 12. Se verificó en 1805.
- Cuatro aranzadas de tierra pago de Valdepajuelas, que la referida grava á los mismos menores, sin expresar sus nombres ni linderos de la finca. Hipoteca. Lib. 17 fol. 12. Se verificó en 1805.
- Once aranzadas de viña, de Bartolomé Pina, pago de Macharnudo, sin linderos. Hipoteca á José Ignacio de la Vega. Lib. 17 fol. 12 vuelto. Se verificó en 1805.
- Cuatro y tres cuartas aranzadas de viña, pago del Carrascal, de Juan Paradas, sin linderos. Hipoteca á Manuel Paradas. Lib. 17 fol. 13. Se verificó en 1805.
- Bodega plaza del Ejido, de Pedro García Obeso, sin número ni linderos. Hipoteca á Pedro Ruiz Naomne. Lib. 17 fol. 13 vuelto. Se verificó en 1805.
- Casa calle de la Lancería, de José de Cárdenas, sin número. Compra é hipoteca á José Amores. Lib. 17 fol. 13 vuelto. Se verificó en 1805.
- Casa calle Larga, de Eugenio Perogil, sin número. Compra é hipoteca á Antonio Arces Padilla. Lib. 17 fol. 13 vuelto. Se verificó en 1805.
- Casa calle Juan de Terres, de José Carrafa, sin número. Compra. Libro 17 fol. 14 vuelto. Se verificó en 1805.
- Casa calle del Sol, de Mateo Rubiales, sin número ni linderos. Hipoteca á la Justicia. Lib. 17 fol. 14 vuelto. Se verificó en 1805.
- Parte de casa calle de Conocedores, de Manuel Gonzalez y su mujer, sin número ni linderos. Hipoteca al gremio de vinatería. Lib. 17 fol. 15. Se verificó en 1805.
- Suerte de seis aranzadas de viña en el Cerro de Santiago, que Sebastian Rodríguez grava como tutor de los menores hijos de Francisco Franco; no expresa los nombres de estos ni los linderos de la finca. Hipoteca á dicho gremio. Lib. 17 fol. 15. Se verificó en 1805.
- Parte de casa calle de Conocedores, de Juana Vazquez, sin número. Hipoteca al mismo gremio. Lib. 17 fol. 15. Se verificó en 1805.
- Casa calle de los Morenos, de Pedro Fernandez, sin número ni linderos. Hipoteca al referido gremio. Lib. 17 fol. 15 vuelto. Se verificó en 1805.
- Tres y cuarta aranzadas de viña pago de Añina, de Juan de Morales, sin linderos. Hipoteca al mismo gremio. Lib. 17 fol. 15 vuelto. Se verificó en 1805.
- Siete aranzadas de viña, pago de Bonaina, de Agustin Gomez, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 18 fol. 16. Se verificó en 1805.
- Cuatro y media aranzadas de viña, de Antonio de Mendoza, pago de Cuartillos, sin linderos. Hipoteca al Gremio de vinatería. Lib. 17 fol. 16. Se verificó en 1805.
- Seis aranzadas de viña, de Juan Fernandez, pago de Añina, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 16 vuelto. Se verificó en 1805.
- Viña de Juan Fernandez, pago de Añina, sin linderos, y no expresa su cabida. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 16 vuelto. Se verificó en 1805.
- Seis aranzadas de viña, de Pedro Marquez, pago de Parpalana la alta, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 17 vuelto. Se verificó en 1805.
- Cinco aranzadas de viña, de Miguel Arriaza, pago de Parpalana la baja, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 18. Se verificó en 1805.
- Cinco aranzadas de viña, de Juan Romero, pago de Ruiz Diaz, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 18. Se verificó en 1805.
- Doce aranzadas de viño, de María Teresa Vilches, pago de Barbaina, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 18 vuelto. Se verificó en 1805.
- Cuarenta y dos aranzadas de viña, de José Alba y su mujer, pago de San Blas y l' spartina, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 19. Se verificó en 1805.
- Dos y cuarta aranzadas y treinta y tres estadales de viña, de Pedro Perez, pago de Barbaina, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 19. Se verificó en 1805.
- Cuatro aranzadas de viña, de Alonso Molano, pago de Macharnudo, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 19 vuelto. Se verificó en 1805.
- Veintidos aranzadas de viña, de Antonio Vidal, pago de Añina, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 19. Se verificó en 1805.
- Cuatro y cuarta aranzadas de viña, de José Pacheco, pago de Torröz, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 20. Se verificó en 1805.
- Doce y media aranzadas de viña, de Antonio Gonzalez, pago de Ruiz Diaz, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 20. Se verificó en 1805.
- Siete y media aranzadas de viña, de Francisco Cintado, pago de Macharnudo, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 20. Se verificó en 1805.
- Casa calle de San Onofre, de Juan de Quintanilla, sin número ni linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 20 vuelto. Se verificó en 1805.
- Trece y media aranzadas de viña, de Alonso Vazquez, pago de Añina, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 20 vuelto. Se verificó en 1805.
- Catorce y cuarta aranzadas de viña, de María Gaitan, pago de Parpalana, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 21. Se verificó en 1805.
- Cinco y media aranzadas de viña, de Francisco Falcón, pago de Bonaina, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 21. Se verificó en 1805.
- Tres y tres cuartas aranzadas de viña, de Francisco Leal, pago de los Manzanillos, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 21. Se verificó en 1805.
- Casa calle de la Sangre, de María Quintanilla, sin número ni linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 21 vuelto. Se verificó en 1805.
- Tres aranzadas de viña, de Catalina Muñoz, pago del Cerro del Pelado, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 21 vuelto. Se verificó en 1805.
- Cinco aranzadas de viña, de Sebastian Sanchez, pago de Picadueñas, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 22. Se verificó en 1805.
- Nueve aranzadas de viña, de Isabel Franco, pago del Bonete, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 22. Se verificó en 1805.
- Catorce y cuarta aranzadas de viña, de María Gaitan, pago de Parpalana, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 23. Se verificó en 1805.
- Cuatro aranzadas de viña, de Domingo Parada, pago de la Anafera, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 23. Se verificó en 1805.
- Nueve aranzadas de viña, de Angel Alvarez, pago de Añina, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 23 vuelto. Se verificó en 1805.
- Seis aranzadas de viña, de Lorenzo Herrera, pago de Añina, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 23 vuelto. Se verificó en 1805.
- Cuatro aranzadas de viña, de Francisco Cardoso, pago de la Sierra de San Cristóbal, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 23 vuelto. Se verificó en 1805.
- Siete y media aranzadas de viña, de Lorenzo del Rio, pago de Cuartillos, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 24. Se verificó en 1805.
- Cuatro aranzadas de viña de Francisco Cardoso, pago de la Sierra de San Cristóbal, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 24. Se verificó en 1805.
- Parte de casa calle del Alamo, de Pedro Herrera, sin número ni linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 25. Se verificó en 1805.
- Cuatro aranzadas y media de viña de Lorenzo Marin, pago de Cuartillos, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 25. Se verificó en 1805.
- Cuatro aranzadas de viña de Francisco Rejife, pago de Lasida, sin linderos. Hipoteca al Gremio de vinatería. Lib. 17 fol. 25. Se verificó en 1805.
- Veintitres y media aranzadas de viña de Luis Rejife, pago de Almocaden, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 25 vuelto. Se verificó en 1805.
- Doce aranzadas de viña de Catalina Palomino, pagos de Ruiz Diaz y Barbaina, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 25 vuelto. Se verificó en 1805.
- Nueve aranzadas de viña de Juan de Leiva, pago del Segullo, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 26 vuelto. Se verificó en 1805.
- Siete y tres cuartas aranzadas de viña de José de Prados, pago de Torröz, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 26 vuelto. Se verificó en 1805.
- Cuatro aranzadas de una viña de María Martin Diosdalo, pago de Barbaina, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 27. Se verificó en 1807.
- Cinco aranzadas de viña de Antonio Gomez Trigueros, pago de Corchuelo, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 27. Se verificó en 1805.
- Cinco aranzadas de viña de Francisco Rojas, pago de Ruiz Diaz, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 27. Se verificó en 1805.
- Once y media aranzadas de arbolado y viña de Pedro Lopez, pago de la Sierra de San Cristóbal, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 27 vuelto. Se verificó en 1805.
- Casa solar calle Tierra de la Orden, de Luis Almelin, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 27 vuelto. Se verificó en 1805.
- Cuatro aranzadas de viña, de José Lopez, pago de Solete, sin linderos. Hipoteca al Gremio de vinatería. Lib. 17 fol. 28. Se verificó en 1805.
- Ocho aranzadas de viña, de Gaspar Molina y su mujer, pago de Leon, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 28. Se verificó en 1805.
- Tres y cuarta aranzadas de viña de Manuel Jaime, pago del Carrascal, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 28 vuelto. Se verificó en 1805.
- Seis aranzadas de viña, de Manuel Leiros, pago de Cantarranas, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 28 vuelto. Se verificó en 1805.
- Seis aranzadas de viña, de María Gonzalez, pago del Carrascal, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 28. Se verificó en 1805.
- Siete y cuarta aranzadas de viña, de Micaela Aróstica, pago de Ruiz Diaz, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 29. Se verificó en 1805.
- Pedazo de terreno en casa de Pedro Grajales, plaza de San Márcos, sin número ni linderos. Compra. Libro 17 fol. 30. Se verificó en 1805.
- Ocho aranzadas de viña, de Fernando Franco, pago de la Gallega, sin linderos. Hipoteca al gremio de vinatería. Lib. 17 fol. 30. Se verificó en 1805.
- Siete aranzadas de viña, de Pablo Carmona, pago del Corchuelo, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 30. Se verificó en 1805.
- Dos y cuarta aranzadas de viña de Manuel Garcia, pago de Valcargado, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 30 vuelto. Se verificó en 1805.
- Seis aranzadas de viña de Diego de Kobles, pago de Cuartillos, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 31. Se verificó en 1805.
- Cinco aranzadas de viña de Juan Rendon, pago de San Julian, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 31. Se verificó en 1805.
- Seis aranzadas de viña de Manuel Cruzado, pago de Cantarranas, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 31 vuelto. Se verificó en 1805.
- Doce aranzadas de viña de Gonzalo de Vargas, pago del Cerro de Santiago, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 31 vuelto. Se verificó en 1805.
- Casa calle de Santa Marfa, de Antonio María Rodriguez, sin número ni linderos. Compra. Lib. 17 fol. 32 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa calle de Barja, de Juan Lobato, sin número. Compra. Lib. 17 folio 32 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa llano de las Argustias, de María Francisca Pabon, sin número ni linderos. Hipoteca á Juan Lobato. Lib. 17 fol. 32 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa calle de las Armas, de Lucía ó Luisa Pabon, sin número ni linderos. Hipoteca á Juan Lobato. Lib. 17 fol. 32 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa calle de las Animas, de Bartolomé Padilla, sin número ni linderos. Hipoteca á José Checa y otro. Lib. 17 fol. 33. Se verificó en 1805.

Casa calle de Campana, de Josefa Camacho, María Camacho y otros, sin número. Hipoteca. Lib. 17 fol. 33 vuelto. Se verificó en 1805.

Parte de casa calle de Leonis de Huevar, de Francisco Castañón, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 34. Se verificó en 1805.

Casa calle de Prieta, que adquiere Antonio Perez, sin expresar número ni linderos. Compra. Lib. 17 fol. 34. Se verificó en 1805.

Parte de casa calle de la Santísima Trinidad, de José Alcalá, sin número ni linderos. Compra é hipoteca á Pedro Caballero y otros. Lib. 17 folio 34 vuelto. Se verificó en 1805.

Parte de casa cuesta de Orbanja, de Antonio de la Torre é Isabel Romero, sin número. Compra é hipoteca á Diego Romero. Lib. 17 fol. 34 vuelto. Se verificó en 1805.

Seis aranzadas de viña de Juan de Morales, pago de la Zarzuela, sin linderos. Hipoteca al Gremio de vinatería. Lib. 17 fol. 35 vuelto. Se verificó en 1805.

Seis y cuarta aranzadas de viña de Ana Josefa de Valenzuela, pago de la Sierra de San Cristóbal, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 35 vuelto. Se verificó en 1805.

Ocho aranzadas de viña de Juan Rosa, pago de Cantarranas y Cerro de Mariana, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 35 vuelto. Se verificó en 1805.

Nueve aranzadas de viña de Francisco Santomé, pago de Torrón, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 36. Se verificó en 1805.

Seis aranzadas de viña de Francisca Rodríguez, pago de Añina la alta, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 36. Se verificó en 1805.

Ocho aranzadas de viña de Catalina Fernández, pago de Cuartillos, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 36 vuelto. Se verificó en 1805.

Cuatro y media aranzadas de viña de Joaquín García y Catalina Franco, pago de Barbaina, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 36 vuelto. Se verificó en 1805.

Cinco aranzadas de viña de Juan Muñoz Calé, pago de Macharnudo, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 37. Se verificó en 1805.

Seis aranzadas de viña, de Juan Morales, pago de la Zarzuela, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 37. Se verificó en 1805.

Siete aranzadas de viña, de Pablo Carmona, pago del Corchuelo, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 37 vuelto. Se verificó en 1805.

Tres y media aranzadas de viña, de Pedro Ané, pago de Cuartillos, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 37 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa calle de Bizcocheros, de Diego Sevilla y María Romero Anunciabay, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 38. Se verificó en 1805.

Casa calle del Barranco y cuesta de Belen, de Domingo Riva, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 38. Se verificó en 1805.

Casa calle del Arroyo bajo, de Pablo José Gay y otros, sin número. Hipoteca á Tomás Rendon. Lib. 17 fol. 38 vuelto. Se verificó en 1805.

Seis y tres cuartas aranzadas de viña, de Juana Sanchez Pabon, pago de Añina, sin linderos. Hipoteca á Antonio Rivero. Lib. 17 fol. 38 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa calle de Encaramada, de Nicolás Reyes y su mujer, sin número ni linderos. Hipoteca á la Hacienda. Lib. 17 fol. 39. Se verificó en 1805.

Casa calle de Levante, de Pedro García Obeso, sin número. Hipoteca á D. Antonio Abad Romano. Lib. 17 fol. 39. Se verificó en 1805.

Casa calle de Santa María, de Cristóbal Gonzalez, sin número. Hipoteca á Nicolasa y Ramona Zarzana y Lopez. Lib. 17 fol. 39 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa calle de Fontana, de Juan Novoa, sin número. Compra. Lib. 17 folio 40. Se verificó en 1805.

Censo sobre pedazo de sitio incorporado en casa calle de Benavente, de D. Domingo de la Riva, sin número ni linderos. Redencion. Lib. 17 fol. 40 vuelto. Se verificó en 1805.

Mitad de bodega plaza de los Cordobeses, de Fernando Rubin de Celis, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 40 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa plaza del Arenal de la Marquesa de Casa-Vargas, sin número. Hipoteca á D. Juan Arroyo. Lib. 17 fol. 41. Se verificó en 1805.

Doce aranzadas de pinar, de la Marquesa de Casa-Vargas, pago del Valdejo, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 41. Se verificó en 1805.

Casa calle de Martín Fernandez, de Pedro Gonzalez, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 41. Se verificó en 1805.

Bodega llano de San Sebastian, de José de la Puente, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 41 vuelto. Se verificó en 1805.

Siete y media aranzadas tierra y viña de Francisco Cintado, pago de Macharnudo, sin linderos. Hipoteca á D. Juan Moniel. Lib. 17 fol. 42. Se verificó en 1805.

Horno y bodega calle de Campana, de Fernando de Soto, sin número ni linderos. Hipoteca á Francisco Area. Lib. 17 fol. 43. Se verificó en 1805.

Casa calle de Marimanta, de Fernando de Soto, sin número ni linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 43. Se verificó en 1805.

Treinta y seis y media aranzadas de viña en el pago de la Gallega, que adquieren Francisco Martín y hermanos; no se expresan los nombres de estos. Compra. Lib. 17 fol. 43. Se verificó en 1805.

Casa plaza de las Angustias, de Miguel de Búrgos, sin número. Compra

é hipoteca á María Perez Delgado. Lib. 17 fol. 43 vuelto. Se verificó en 1804.

Parte de casa calle Honda, de María de la Encarnación Figueroa, sin número. Hipoteca á Bernardo Navas. Lib. 17 fol. 44. Se verificó en 1805.

Nueve y cuarta aranzadas de tierra y viña, de Juan María, sin expresar el pago. Compra. Lib. 17 fol. 44 vuelto. Se verificó en 1805.

Bodega en los muros de Cortegana y de Santiago, de D. Pascual Moreno de Mora, sin expresar número ni linderos. Hipoteca á la testamentaria de D. Pedro Manjon. Lib. 17 fol. 44 vuelto. Se verificó en 1805.

Parte de casa y bodega calle del Pañuelo, de Nicolás Carabot, sin número. Hipoteca al monasterio de la Cartuja. Lib. 17 fol. 45. Se verificó en 1805.

Casa calle de los Remedios, del monasterio de la Cartuja, sin número ni linderos. Arrendamiento. Lib. 17 fol. 45. Se verificó en 1805.

Casa calle de la Merced, de Manuel Cepero, sin número. Compra. Libro 17 fol. 45 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa calle Pozo del Olivar, de Fernando García, sin número. Compra é hipoteca á Juan Fernandez. Lib. 17 fol. 46. Se verificó en 1805.

Partes de casa calle del Palomar, que adquieren Sebastian Nuñez y Vicente Martínez y grava éste á favor de Antonio Beneben y otro cuyo nombre está ininteligible. Compra é hipoteca. Lib. 17 fol. 46 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa calle de Caballeros, de Miguel de La Torre, sin número. Compra é hipoteca á D. Lucas Wandig y Geraldino. Lib. 17 fol. 47. Se verificó en 1805.

Casa callejón de Asta, de Miguel Benavides, sin linderos ni número. Compra é hipoteca á María del Rosario Parcerero. Lib. 17 fol. 47 vuelto. Se verificó en 1805.

Parte de casa, terreno, higueral y arboleda de Francisco Quesada, no expresa el sitio donde se halla, número ni linderos. Hipoteca á la capellanía de María de Galicia. Lib. 17 fol. 47 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa calle Pozo del Olivar, de Agustina Sanchez y Sanchez, que adquiere de María García y otros, sin expresar sus nombres ni número de la finca. Compra. Lib. 17 fol. 48. Se verificó en 1805.

Casa plaza de las Monjas Victorias, de Antonio José Matós, sin número. Data á censo. Lib. 16 fol. 48 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa calle del Palomar, de Diego Marchena, sin número. Compra é hipoteca á Francisco Fernandez. Lib. 17 fol. 48. Se verificó en 1805.

Casa calle Ancha, de Juan Sanchez, sin número. Compra. Lib. 17 folio 49 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa calle de Rui Lopez, de Alonso Zambrano, sin número ni linderos. Hipoteca á los Propios de Jerez. Lib. 17 fol. 50. Se verificó en 1805.

Casa calle de la Lancería, de José Canubio, sin número ni linderos. Compra é hipoteca al Sumario de Bulas. Lib. 17 fol. 50. Se verificó en 1805.

Casa calle de la Rosa, de José Canubio, sin número ni linderos. Hipoteca al Sumario de Bulas. Lib. 17 fol. 50. Se verificó en 1805.

Bodega calle del Clavel, de Joaquín Ardila, sin número. Data é hipoteca al vínculo de D. Francisco Perez de Grandallana. Lib. 17 fol. 50 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa calle de las Barraganas, de Alonso Perez Gonzalez, sin número ni linderos. Hipoteca al Sr. Marqués de Perales. Lib. 17 fol. 50 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa plaza del Ejido, de María Marin, sin número. Compra. Lib. 17 folio 51. Se verificó en 1805.

Casa calle de Sevilla, de Antonio de Vargas, sin número. Compra é hipoteca á Juana Gomez y otros. Lib. 17 fol. 52. Se verificó en 1805.

Parte de casa calle de Sancho Vizcaino, de Diego Caldero, sin número. Compra é hipoteca á Juana Luna y otros. Lib. 17 fol. 52 vuelto. Se verificó en 1805.

Parte de casa calle de Sancho Vizcaino, de Diego Caldero, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 52 vuelto. Se verificó en 1805.

Cuatro y cuarta aranzadas de tierra, pago Arrollo del Membrillar, de la testamentaria de Antonio Bonilla, sin linderos. Declaracion. Lib. 17 fol. 53 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa horno calle Tierra de la Orden, que adquiere Lorenzo Ramos, y grava á favor de Juan Ventura, se ignora el apellido de este y el número de la finca. Compra é hipoteca. Lib. 17 fol. 53 vuelto. Se verificó en 1805.

Trece aranzadas y 290 estadales de tierra y viña de María Gaitán de Cuenca, pago de Parpalana, sin linderos. Hipoteca á Jerónimo Peña. Lib. 17 folio 54 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa horno plaza de la Justicia, de Dionisio Meca y su mujer, sin número. Hipoteca á la catedral de Sevilla. Lib. 17 fol. 54 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa plaza del Arroyo, de Vicente María Rivero y su mujer, sin número. Hipoteca á la misma. Lib. 17 fol. 55. Se verificó en 1805.

Casa y accesoría calle de Alquiladores, de Nicolás Sabel, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 55. Se verificó en 1805.

Casa calle Larga, de José Valeriano Alonso, sin número. Hipoteca á Juan y Vicente Alonso. Lib. 17 fol. 55. Se verificó en 1805.

Casa, bodega, solar é higueral calle de Asta, de Juan Bayes, sin expresar el número de la casa ni la cabida del higueral. Hipoteca á Juan Aguilar. Libro 17 fol. 56. Se verificó en 1805.

Solar calle de Santa María de Gracia, de Cipriano Miguel Viaña, sin número ni linderos. Hipoteca á la compañía de Filipinas. Lib. 17 fol. 56. Se verificó en 1805.

Casa plaza del Arenal, de Cipriano Miguel Viaña, sin número. Hipoteca á la misma. Lib. 17 fol. 56. Se verificó en 1805.

Casa calle de Zarza, de D. Podro, Doña Luciana y Doña María del Pilar Gallardo y Fraile, sin número ni linderos. Hipoteca á Juan de Casares. Libro 17 fol. 56 vuelto. Se verificó en 1805.

Diez aranzadas de viña, pago del Cerro del Pelado, de Nicolás Velez, sin

linderos. Hipoteca á Pedro Bacaro. Lib. 17 fol. 57. Se verificó en 1805.
Casa y bodega calle de Antona de Dios, de Andrés Jiménez y su mujer, sin número. Hipoteca á Francisco Gutierrez de Castro. Lib. 17 fol. 57 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa calle de la Caridad, de Beatriz Torres, sin número. Compra é hipoteca á José Romero. Lib. 17 fol. 57 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa calle del Barranco, de José Triano, sin número. Hipoteca á D. Manuel Lopez Cepero. Lib. 17 fol. 59. Se verificó en 1805.

Casa calle Larga, de Juan David y Gordon, sin número. Compra é hipoteca á Antonio de Arces y Padilla. Lib. 17 fol. 59 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa calle Larga, de Sebastian Gonzalez, sin número ni linderos. Cesión é hipoteca al mismo. Lib. 17 fol. 59 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa calle Larga, de Luis Gargollo, sin número. Compra. Lib. 17 folio 60. Se verificó en 1805.

Casa plaza del Arenal, de Ambrosia y Cipriano Miguel Viaña y otro, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 61 vuelto. Se verificó en 1805.

Cinco aranzadas de tierra y viña. pago del Segullo, de Ana Rendon, sin linderos. Hipoteca á Manuel del Hierro. Lib. 17 fol. 62. Se verificó en 1805.

Casa calle nombrada Mancebía, de José Vejel Guerrero, sin número. Compra. Lib. 17 fol. 62 vuelto. Se verificó en 1805.

Solar callejon de Asta, de Fernando Lopez, sin número. Compra. Libro 17 fol. 63. Se verificó en 1805.

Dos casas calle Larga, de Nicolás de los Reyes y su mujer, sin números ni linderos. Hipoteca á la catedral de Sevilla. Lib. 17 fol. 63 vuelto. Se verificó en 1805.

Estancia de bueyes calle de los Jitanos, de María y Vicente Rivero, sin número ni linderos. Hipoteca á la misma. Lib. 17 fol. 63 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa calle Larga, de Jorge Cárdenas y su mujer, sin número ni linderos. Hipoteca á la misma. Lib. 17 fol. 64. Se verificó en 1805.

Casa calle de Francos, de Teresa Rizos, sin número. Hipoteca á la misma. Lib. 17 fol. 64 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa calle de la Porvera, de Antonio Martin, sin número. Hipoteca á la Caja del Superavit de Carnecería en Cádiz. Lib. 17 fol. 64 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa calle de la Chancillería, de Martin Romero, sin número ni linderos. Hipoteca á la catedral de Sevilla. Lib. 17 fol. 64 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa solar de Juan Antonio Fernandez; no expresa la calle ni número. Venta. Lib. 17 fol. 65. Se verificó en 1805.

Casa solar de Juan Antonio Fernandez y su mujer, sin expresar la calle ni el número. Compra é hipoteca á Pedro Bacaro. Lib. 17 fol. 65. Se verificó en 1805.

Casa calle de las Naranjas, de Bartolomé Padilla el Mayor, sin número ni linderos. Hipoteca á la Hacienda. Lib. 17 fol. 66. Se verificó en 1805.

Casa calle de la Carpintería baja, de José Tejada, sin número. Hipoteca á Juan Lopez Chaves. Lib. 17 fol. 66. Se verificó en 1805.

Casa calle Larga, de José Vargas Sanchez, sin número. Hipoteca á José de Cañas. Lib. 17 fol. 66 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa calle de Piernas, de Juan Martin, sin número ni linderos. Hipoteca á la Catedral de Sevilla. Lib. 17 fol. 67. Se verificó en 1805.

Dos casas, números 102 y 103, en el llano del Alcázar de Juan Terron, sin linderos. Hipoteca á dicha Catedral. Lib. 17 fol. 67. Se verificó en 1805.

Casa y bodega calle de Caballeros, de Miguel de Latorre, sin número. Data é hipoteca al vínculo de Felipe Zarzana y su mujer. Lib. 17 fol. 67 vuelto. Se verificó en 1805.

Veintiuna aranzadas de tierra en el cortijo de Prunes, de Doña Luisa Viñales, no expresa el pago ni linderos. Compra. Lib. 17 fol. 67 vuelto. Se verificó en 1805.

Casa calle de Luis Perez, de Francisco Peralta, sin número. Compra. Libro 17 fol. 68. Se verificó en 1805.

Casa calle de la Carpintería alta, de Juan Pacheco, sin número. Compra é hipoteca á Mariana Rodriguez. Lib. 17 fol. 68 vuelto. Se verificó en 1805.

Tres y tres cuartas aranzadas de viña. pago de Almocaden, de Juan Martinez, sin linderos. Aprovechamiento de venta. Lib. 17 fol. 69. Se verificó en 1805.

(Se continuará)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Frechilla. — El Licenciado D. Mariano del Mazo y Renioso, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en el día 7 de Octubre próximo venidero, y hora de las once de su mañana, se sacará nuevamente á público remate ante el Juez de paz de Villada, los enseres, medicamentos y demás objetos que constituyen la oficina de Farmacia del difunto y Licenciado D. Julian Ortega de Castro, vecino que fué de dicha villa, bajo la cantidad de 528 escudos y 150 milésimas en que ha sido tasada, no admitiéndose en el remate postura inferior á dicha suma. La expresada oficina ha sido adjudicada á D. Bonifacio de Guzman, vecino de dicha villa, para pago de las deudas de la testamentaria del D. Julian.

Dado en Frechilla 29 de Setiembre de 1868. — Mariano del Mazo. — Por su mandado, Julian Rodriguez. P.—28

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, se convoca á Junta general de acreedores del concurso de D. Luciano Sola, con el objeto de tomar acuerdo en vista de la pretension

deducida por la sindicatura, y para cuyo acto se señala el día 13 del corriente, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia del Juzgado, sito en la plazuela de Provincia, núm. 1.

Madrid 2 de Octubre de 1868. — Luis Hernandez. P.—29

En virtud de providencia del Sr. D. Enrique Morales, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, se saca á pública subasta una tierra, sita entre Alcobendas y San Sebastian de los Reyes, próxima al puente llamado de Dos Villas, de haber una hectárea, 88 áreas y 22 centiáreas, equivalentes á 5 fanegas y 6 celemines; tiene 80 árboles frutales, un horno para cocer ladrillo y un cobertizo: tasado todo en 606 escudos, y para su remate se ha señalado el día 24 del actual, á las doce de la mañana, en la Sala audiencia del referido Juzgado, sito en el piso bajo de la Territorial.

Las personas que gusten enterarse de más pormenores, lo podrán verificar en la Escribanía del actuario, calle de Juan de Herrera, núm. 5, cuarto tercero derecha.

Madrid 1.º de Octubre de 1868. — El Escribano, Severiano de Diego. P.—30

D. José Celestino de la Cuesta, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente segundo edicto y pregon, cito, llamo y emplazo á Rafael Cuevas y Fernandez, natural y residente en Pesquera, para que en el término de nueve días, que empezarán á contarse desde el que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca personalmente en este Juzgado y Escribanía del autorizante, para ser notificado del auto definitivo dictado en causa seguida contra el mismo y otros, citarlo y emplazado para ante S. E. la Audiencia territorial, con el objeto de que nombre Procurador y Abogado que le representen y defiendan ante la misma; apercibido que de no verificarlo así le serán nombrados de oficio.

Dado en Torrelavega á 3 de Octubre de 1868. — José Celestino de la Cuesta. — Por su mandado, Pedro Perez Fernandez. 10535

D. José Montenegro Lopez, Juez de primera instancia de esta villa de Saldaña y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Gaspar Alvarez Alonso, natural de San Martin de la Carrera, hijo de Rafael y Ramona, de 26 años de edad, para que en el término de nueve días, siguientes á la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado y su cárcel pública, para responder á los cargos que contra él resultan en la causa que estoy instruyendo sobre quebrantamiento de la condena de sujeción á la vigilancia de la Autoridad, que como accesoria le fué impuesta en otra causa sobre hurto; apercibiéndole que de no comparecer se seguirá aquella en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Saldaña á 3 de Octubre de 1868. — José Montenegro. — Por su mandado, Blas Gallego. 10537

D. Manuel Vicente y Corso, Juez de primera instancia de esta villa de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente llamo á Antonio Palacios y Gonzalez, natural de Ibros, en la provincia de Jaen, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á ser notificado de cierta sentencia dictada por la Audiencia territorial de Albacete en causa que se le siguió por falsificación de moneda; apercibido que si dentro de dicho término no comparece se entenderá la diligencia con los estrados de este Tribunal.

Dado en Almodóvar del Campo á 3 de Octubre de 1868. — Manuel Vicente y Corso. — Por su mandado, Desiderio Castell. 10536

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Los periódicos italianos consideran á la revolucion española como el gran triunfo de un pueblo de la raza latina que entra en la senda del progreso. España regenerada, añade la *Nazione*, será, como su hermana la Italia, una garantía de orden y paz en Europa.

Segun la *Presse*, parece que lord Stanley ha propuesto al gabinete de las Tullerías sostener el *statu quo* respecto de la representación diplomática en Madrid, á lo cual se ha adherido el gobierno francés.

Publican los periódicos ingleses el manifiesto dirigido por Disraeli á sus electores del condado de Buckingham, asegurando que la política exterior del gabinete ha obtenido el beneplácito de los gobiernos europeos. Censura á M. Gladstone por su deseo de separar la Iglesia del Estado, puesto que esta separación arrebataría á la civilización humana su más firme garantía, y sería para Irlanda el comienzo de una revolucion que cundiría en las demás partes del Estado. Por último, indica que esta eventualidad daría por resultado debilitar al gobierno y á la sociedad.

El día 20 de este mes llegarán á Lóndres el príncipe y la princesa de Prusia.

Celebra la *La Correspondencia provincial* de Berlin la intimidad que ha caracterizado la visita de Alejandro II y el rey Guillermo de Prusia, congratulándose de consignar la estrecha union que hace tiempo media entre Prusia y Rusia.

Los periódicos ingleses se ocupan actualmente en examinar un proyecto del primer Lord de la Tesorería, encaminado á colocar el gobierno de las Indias bajo la direccion de un virreinato independiente que ejercerá un príncipe de la sangre, el príncipe Alfredo.

Anuncian de Lemberg el 2 de este mes á la *Correspondencia del Nordeste*, la llegada del Conde Golukowski, procedente de Viena, donde ha sido aceptada su dimision. Los Diputados ó Consejeros reunidos en la estacion del ferro-carril, le recibieron con entusiastas y unánimes aclamaciones. El Mariscal de la Dieta le dirigió una alocucion muy lisonjera. Esta ovacion no ha sido más que un testimonio de agradecimiento por los servicios que el Lugarteniente del Emperador ha prestado al país.

Por el vapor *Russia* se han recibido noticias de New-York que alcanzan al 23 de Setiembre, y de las cuales se ha comunicado por el telégrafo el siguiente resúmen. Segun informes del Director de la Oficina de Emancipados de Georgia, ha partido de los blancos el ataque á los negros en Camilla. El Presidente ha dispuesto que se proceda á una informacion relativa al conflicto que ha surgido en Nueva-Orleans entre el club democrático y el club republicano.

Celebróse en New-York un *meeting* republicano que dió lugar á demostraciones entusiastas.

Segun noticias recibidas del Canadá, aquel Parlamento ha suspendido sus sesiones hasta el 25 de Octubre. La Asamblea provincial de Nueva-Escocia ha adoptado una ley, en cuya virtud la Milicia no prestará servicio fuera de la provincia sin el consentimiento de las autoridades locales.

Correspondencias de Rio-Janeiro, fecha 8 de Setiembre, anuncian que el Tesoro brasileño ha emitido papel-moneda por valor de 8 millones de francos.

INTERIOR.

MADRID. — Anteayer, á la una de la tarde, se han presentado al ilustre vencedor de Alcolea todos los Jefes y Oficiales de los distintos cuerpos de la Armada destinados en esta capital.

El General Lozano, como más antiguo de los concurrentes, expresó en breves y sentidas frases la satisfaccion que experimenta la Armada al ver realizada la revolucion que tan fecunda debe ser para el bien y prosperidad del país, sin que haya habido que lamentar las catástrofes que con frecuencia han acaecido al derrumbar monarquías seculares. Con el alma henchida de gozo, dió el parabien al General Serrano, por el acierto y energia con que ha iniciado la regeneracion de nuestra patria, digna de mejor suerte, asegurando la libertad, que es el ídolo del pueblo español.

Terminó el General Lozano expresando sus vehementes deseos por que la Providencia le concediera acierto para llevar á cima la árdua empresa á que se consagra.

Notables fueron las palabras pronunciadas por el ilustre Duque de la Torre; pero la síntesis de ellas se redujo á manifestar que consagraria toda su actividad, su vida, y su existencia, hasta colocar á España á la altura á que está llamada, y á que ocupara el lugar que de justicia le pertenece entre las naciones civilizadas de Europa.

— El General Izquierdo, que llegó anteayer á Getafe con el General Caballero de Rodas, se quedó en dicho punto con parte de la division procedente de Córdoba. Allí se irá reuniendo toda la columna.

— Los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, residentes en Madrid, han nombrado una comision que fué anteayer á felicitar y dar la bienvenida á su querido amigo y compañero D. Práxedes Mateo Sagasta.

— Segun indica un colega, los individuos que componen la Junta de distrito de Palacio, se reunirá todas las noches en su local del teatro de Oriente para tratar de todos aquellos asuntos de interés público que mas preferentemente reclaman la atencion de los buenos liberales.

— El Duque de la Torre ha ofrecido ir á dar las gracias á la Junta del distrito de Palacio por la eleccion con que ha sido distinguido.

— Hoy se reunirán con D. Pascual Madoz los arquitectos del Ayuntamiento para acordar las obras que deberán acometerse con objeto de dar trabajo á las clases obreras de Madrid.

— Acompañarán al General Prim, cuando llegue á Madrid, 30 marinos de la fragata *Zaragoza*, y 40 sargentos que estaban en presidio por causas políticas, y que son ya oficiales.

— La *Gaceta del Notariado*, que tan acertadamente dirige D. José Gonzalo de las Casas, consagra su número de ayer á la gloriosa revolucion española, haciendo la historia de los sucesos que han tenido lugar.

— Los franceses residentes en Madrid, deseosos de manifestar pública-

mente sus simpatías por el triunfo de nuestra gran revolucion, piensan salir todos reunidos á recibir al soldado de la libertad, al valiente General Prim, á quien ofrecerán una corona de laurel, en la que se leerán ademas los nombres de los ilustres Serrano y Topete.

El punto de reunion será el pasaje de Matheu, frente al café Francés, dos horas antes de la llegada del General.

— Tambien los alemanes residentes en esta capital se reunirán hoy á las nueve y media de la mañana en el café de Madrid, para ponerse de acuerdo acerca de la felicitacion que se proponen dirigir á la Junta Revolucionaria y al pueblo español.

Vigo 1.º de Octubre. — Al anoecer del dia de ayer, ya esparcida la noticia del alzamiento de Madrid y otros puntos, el pueblo empezó á agitarse por las calles y plazas, y los patrios encanecidos en los destierros y en los sufrimientos por la libertad, se convinieron para secundar el glorioso alzamiento nacional, dispuestos á correr nuevamente los peligros á que tan acostumbrados los tenia su inquebrantable fe política.

Todo fué obra de un momento. El pueblo, con ese instinto que le distingue, acudió á la Plaza de la Constitucion, y acompañó con júbilo á los respetados patrios á los Salones Consistoriales para aclamar desde ellos la libertad.

Los vivos lanzados á la multitud, se confundieron con el ronco eco del cañon de alarma; pero el pueblo despreció el pavoroso sonido y continuó en su obra regeneradora, nombrando una Junta de Gobierno, que satisface á la causa santa de libertad y progreso.

Las músicas dejaron oír el himno de tantas victorias, el mágico himno de Riego, recorriendo luego las calles en medio del general alborozo.

La fuerza pública, replegada en los castillos, ha dejado prudentemente solazarse al pueblo, y más tarde la Junta, conferenciando con la autoridad militar, arregló dignamente las dificultades que pudieran surgir, quedando soberana del pueblo y de la Milicia.

He aquí la alocucion de la Junta:

«Vigueses: Al grito santo de libertad lanzado en la inmortal Cádiz por el siempre invicto General Prim y por el ilustre marino Topete, se alzó toda Andalucía, como un solo hombre, y halló eco ese mágico grito en todos los ángulos de la Península.

Vigo, cuyos hijos recuerdan con orgullo los servicios de sus padres á la causa de la Independencia y de la libertad, se apresuró hoy una vez más á secundar el heroico esfuerzo del pueblo, que fué su cuna y su último asilo.

La historia del mundo nos presenta monarcas que avergüenzan á la humanidad por sus torpezas y su crueldad; pero apenas se halla uno que fuese al mismo tiempo ingrato, desleal, perjuro, como los dos últimos Borbones.

Cuando los males de un país llegan á ese punto, tienen que salvarse por un remedio heroico, de que echaron mano todos los pueblos antiguos y modernos, ó bajar al sepulcro de las naciones, ennegrecido y lleno de podredumbre, sin que nadie le compadezca, como á las víctimas ilustres.

Solo los hombres de ánimo levantado y que tienen conciencia de los límites del deber, comprenden que los mamelucos sirven á los tiranos y no á los pueblos libres; y en la racion de los caballeros y de la hidalguía no podían faltar nobles campeones, que consagrasen su existencia á levantar su patria del polvo y á lavar sus injurias.

La España fué grande mientras fué libre. El absolutismo no nos trajo más que pobreza, desidia, fanatismo é ignominia.

El gobierno representativo quiere sus condiciones de existencia, así como el hombre precisa el aire para vivir; y la corrupcion de los comicios, el mercado en la Administracion pública y las ambiciones desapoderadas, son la consecuencia legítima de esas mistificaciones de hombres ciegos ó venales, que pretendieron unir la civilizacion moderna con los arranques y las tinieblas del despotismo.

Vigueses: Hoy es dia de sentir más que de hablar. Conoceis la historia de los individuos de la Junta que habeis elegido, y comprendereis bien que desean, como vosotros, que todas las cuestiones se resuelvan por la libertad.

El sufragio universal y las Córtes Constituyentes pondrán la piedra fundamental de nuestro bienestar y de la grandeza de nuestra patria. Las desgracias enseñaron á todos los hombres del gran partido liberal; marchando por líneas convergentes vinieron al fin á encontrarse en un punto.

La Junta confía por experiencia en vuestra sensatez y espera que cada ciudadano sea un centinela del orden y un modelo de cordura.

Vigueses: ¡Viva la libertad! ¡Viva la soberanía nacional! ¡Vivan los ilustres Generales desterrados y espatriados! ¡Vivan los preclaros marinos, que tanto han contribuido á salvar la patria!

Vigo Setiembre 30 de 1868. — José Ramon Fernandez, Presidente. — Miguel Vidal y Lopez, Vicepresidente. — José María Gonzalez y Garcia. — Juan Tapias Ferrer. — Juan Ventura Perez. — Victor Pardo Saavedra, Vocal Secretario »

ANUNCIOS.

COMPañÍA IBÉRICA DE RIEGOS. — EN CUMPLIMIENTO DE LO prevenido en el art. 37 de los estatutos de esta compañía, se convoca á junta general ordinaria de accionistas para el día 31 del próximo mes de Octubre. La junta se verificará á las doce de la mañana de dicho dia, en la casa domicilio de la compañía, calle de Prim (antes de la Reina), núm. 8 duplicado, principal, bajo la presidencia del Sr. Delegado del Gobierno. Lo que se anuncia á fin de que llegue á conocimiento de todos los señores accionistas, para los efectos legales.

Madrid 28 de Setiembre de 1868. — Juan Bell.

P—15

SANTOS DEL DIA.

San Bruno, confesor y fundador, Santa Erotida, mártir, y San Magno, Obispo.

Cuarenta Horas en la iglesia de Presbíteros Naturales de Madrid (calle de la Torrecilla)

OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 5 de Octubre de 1868.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° en milímetros	TEMPERATURA EN GRADOS		Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.	
		Reaumur.	Centígrados.			
6 de la m.	706,79	5°,9	7°,4	N.....	Algunas nubes.	
9 de la m.	707,90	8°,2	10°,2	N E...	Idem.	
12 del día..	707,99	13°,8	17°,2	N. N. E	Nubes.	
3 de la t..	708,29	14°,2	17°,8	N. ...	Idem.	
6 de la t..	709,19	10° 6	13°,2	N. E....	Idem	
9 de la n.	710,27	8°,3	10°,4	N. N. E.	Casi despejado.	
Temperatura máxima del día.....					14°,7	18° 4
Temperatura máxima al sol.....					23°,2	29° 0
Temperatura mínima del día.....					5°,9	7° 4
Evaporacion en las 24 horas.....					1,7 milímetros.	
Lluvia en id id.....					1,9	

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 5 de Octubre de 1868.

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Bilbao.....	763,4	12,3	O.....	Brisa..	Casi cubo	Tranq.
Oviedo.....	764,0	13,6	S. O...	Idem..	Idem.....	"
Coruña.....	"	"	"	"	"	"
Santiago.....	"	"	"	"	"	"
Oporto.....	"	"	"	"	"	"
Lisboa.....	"	"	"	"	"	"
Badajoz.....	"	"	"	"	"	"
San Fern.º á 8.	"	"	"	"	"	"
Sevilla.....	"	"	"	"	"	"
Tarifa.....	"	"	"	"	"	"
Granada.....	"	"	"	"	"	"
Alicante.....	"	"	"	"	"	"
Murcia.....	763,0	18,0	O. N. O.	Viento.	Nubes...	Tranq.
Valencia.....	762,4	18,8	O.....	Brisa..	Despejado..	"
Barcelona.....	761,5	17,5	N.....	Idem..	Nubes...	"
Zaragoza.....	760,1	14,7	N. O...	Viento.	Despejado..	"
Soria.....	"	"	"	"	"	"
Burgos.....	768,5	9,8	N. E....	Calma	Despejado..	"
Valladolid.....	767,8	13,0	N. O....	Idem..	Cubierto...	"
Salamanca.....	764,8	13,4	N. O....	Idem..	Despejado..	"
Madrid.....	763,6	9,8	N. E....	Brisa..	Nubes.....	"
Ciudad-Real..	"	"	"	"	"	"
Albacete.....	764,4	14,8	O. N. O.	Viento.	Nubes.....	"
Brest á 8.....	764,0	10,2	N. E....	Calma.	Idem.....	Calma.
Bayona id.....	760,0	15,0	N. E....	Brisa..	Lluvioso...	Picada.
Cette id.....	763,0	18,0	N. O....	Idem..	Despejado..	G. cal.
Marsella id..	759,6	13,7	N. O....	Idem..	Idem.....	Oleaje.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

- 992 arrobas de trigo.
- 36 idem de harina de idem.
- 292 idem de carbon.
- 795 vacas, que componen 47.505 libras de peso.
- 795 carneros, que hacen 19.903 libras de id

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR EN EL DIA DE HOY.

- Carne de vaca, de 4 á 4,600 escudos y de 0,212 á 0,260 milésimas libra.
- Idem de carnero, de 0,212 á 0,284 milésimas libra.
- Idem de ternera, de 0,400 á 0,500, milésimas libra.
- Tocino añejo, de 10 á 10,800 escudos arroba; y de 0,424 á 0,448 milésimas libra.
- Jamon, de 0,500 á 0,600 milésimas libra.

- Accite, de 7,900 á 8,200 escudos arroba; y de 0,260 á 0,284 milésimas libra.
- Vino, de 3,600 á 4,400 escudo- arroba; y de 0,118 á 0,160 milésimas libra.
- Pan de dos libras, de 0,200 á 0,224 milésimas libra.
- Garbanzos, de 4 á 6,400 escudos arroba; y de 0,168 á 0,248 milésimas libra.
- Judías, de 3 á 3,800 escudos arroba; y de 0,118 á 0,160 milésimas libra.
- Arroz, de 3,400 á 3,800 escudos arroba; y de 0,148 á 0,160 milésimas libra.
- Lentejas, de 1,900 á 2,300 escudos arroba; y de 0,096 á 0,118 milésimas libra.
- Carbon, de 0,600 á 0,700 milésimas arroba.
- Jabon, de 6,800 á 7,6. 0 escudos arroba; y de 0,236 á 0,260 milésimas libra.
- Patatas, de 0,700 á 0,800 milésimas arroba; y de 0,036 á 0,048 milésimas libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL DIA DE HOY.

Trigo vendido, 240 fanegas.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 5 de Octubre de 1868.—Los Alcaldes interinos: Julian Santin de Quevedo.—Félix de Pereda.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial de 5 de Octubre de 1868.

FONDOS PÚBLICOS.

- Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 31-90, 32-90, 33-00 y 32-90; 34-75 y 34-00 en pequeños; á plazo, 32-60, 70, 75, 65, 60, 55, 50, 60, 55 y 60 fin cor. fir.
- Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 31-00, 31-90 y 32-00.
- Deuda del personal, no publicado, 25-75.
- Billetes hipotecarios del Banco de España, id., 97-00 p.
- Idem id. de la segunda serie, publicado, 90-40, 50 y 20.
- Acciones de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, de á 2.000 rs., id., 68-00.
- Obligaciones generales por ferro-carriles, de á 2.000 rs., id, 64-25 y 20; no publicado, 64-00.
- Idem id. nuevas, de á 2.000 rs., id., 63-00.
- Acciones del Banco de España, no publicado, 130, 128 y 125 p.

CAMBIOS.

Londres á 90 días fecha, 48-00 p.

París á 8 días vista, 5-00 p.

PLAZAS DEL REINO.

	Daño.	Beneficio.		Daño.	Beneficio.
Albacete.....	"	1/4	Lugo.....	3/4	"
Alicante.....	"	1/4	Málaga.....	1/2	"
Almería.....	1/2	"	Murcia.....	par d.	"
Avila.....	1/2	"	Orense.....	par.	"
Badajoz.....	par p.	"	Oviedo.....	"	1/2
Barcelona.....	"	5/8	Palencia.....	par.	"
Bilbao.....	"	1/4	Pamplona.....	par d.	"
Burgos.....	par.	"	Pontevedra...	par.	"
Cáceres.....	par.	"	Salamanca.....	par d.	"
Cádiz.....	"	1/2 d.	San Sebastian..	"	1/4
Castellon.....	par.	"	Santander.....	"	1/4
Ciudad Real..	par.	"	Santiago.....	1/4	"
Córdoba.....	"	1/8 p.	Segovia.....	par.	"
Coruña.....	"	1/8 d.	Sevilla.....	"	3/8 p.
Cuenca.....	1/2	"	Soria.....	"	"
Gerona.....	par.	"	Tarragona.....	"	1/4 p.
Granada.....	par d.	"	Teruel.....	par d.	"
Guadalajara..	par.	"	Toledo.....	par.	"
Huelva.....	1/4	"	Valencia.....	"	3/8 d.
Huesca.....	"	1/4	Valladolid.....	1/4	"
Jaen.....	par.	"	Vitoria.....	"	1/4
Leon.....	par.	"	Zamora.....	1/2 p.	"
Lérida.....	par.	"	Zaragoza.....	"	1/4
Logroño.....	par d.	"			

BOLSAS EXTRANJERAS.

- Londres 3 de Octubre.—Consolidados, 04 3/8 á 1/2.
- París 3 de Octubre.—3 por 100, á 69-05.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—Se está ensayando para ejecutarse á la mayor brevedad la tragedia en cinco actos, titulada Virginia.

TEATRO DE LOS BUFOS ARDERIUS.—(Teatro del Circo.)—Hoy, á las ocho y media de la noche.—Los infernos de Madrid, zarzuela en tres actos.

TEATRO DE VARIEDADES.—Mañana miércoles empezará sus funciones la compañía dramática que dirige el Sr. Delgado, poniendo en escena la comedia nueva en tres actos, El Aniversario.—El teatro estará iluminado.

IMPRESA DE JULIAN PEÑA.

CALLE DE RELATORES, NÚM. 13.